BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 56 PAGINAS

Año XLII. — Núm. 11.921

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 2 de Marzo de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 1.º de Marzo de 1934

Por avisos varios	500.—
" marcas	300.—
" adicional de marcas . .	346.—
" subscripciones	108.50
" venta de Boletines y folletos	10.10
Total	$ 1.264.60

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes . . .	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

REGISTRO DE SOCIEDADES ANONIMAS QUE EXPLOTAN CONCESIONES DEL ESTADO

AVISO

Se pone en conocimiento de las Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado o realicen operaciones vinculadas al interés colectivo, que habiéndose creado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de Noviembre de 1933 (N.º 30.608, publicado en el Boletín Oficial del 25 de Noviembre de 1933), el Registro de Sociedades Anónimas que Explotan Concesiones del Estado, deberán dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de publicación, enviar a la Inspección General de Justicia, a nombre del Inspector de Justicia, doctor Enrique Gómez Palmes, a cargo del Registro, los siguientes datos:

a) Clase de concesión que explota y condiciones que la rigen
b) Ley nacional o provincial, decreto nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución comunal, origen de la concesión, en copia simple;
c) Fecha de iniciación y fecha de expiración de la concesión.

Se hace presente igualmente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.º del referido decreto, en su oportunidad deberá enviarse a la Inspección General de Justicia, una copia simple del balance anual debidamente autenticado, destinado al legajo de la sociedad inscripta en el Registro.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia

e27 dic. v10 marzo

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al pueblo de la Capital Federal a elecciones de Diputados y Concejales.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

— 34.749 —

Atento lo dispuesto por los artículos 3.° de la Ley 11.594, 1.°, 2.° y 3.° de la Ley 11.739 y 11 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el domingo 4 de marzo próximo con el objeto de que proceda a la elección de 17 diputados al H. Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos: Fernando de Andréis, Demetrio Buira, Marcelino Buyán, Alejandro Castiñeiras, Angel M. Giménez, Roberto F. Giusti, Alberto Iribarne, Juan B. Lamesa, Enrique Mouchet, Manuel Palacín, Francisco Pérez Leirós, José E. Pfleger, Bernardo Sierra, Alfredo L. Spinetto, y tres vacantes producidas por fallecimiento de los ciudadanos José D. Castellanos y Antonio Zaccagnini, cuyos mandatos terminan el 30 de abril de 1934 y por renuncia de Federico Pinedo que terminaba el 19 de enero de 1936.

Art. 2.° — De conformidad con lo prescripto por el artículo 56 de la Ley 8871, cada elector votará por doce diputados.

Art. 3.° — Convócase igualmente al electorado de la ciudad de Buenos Aires para el mismo domingo 4 de marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de 15 concejales municipales en reemplazo de los ciudadanos: Alejandro Comolli, Joaquín Coca, Alberto Coni Molina, José A. Claisse, Felipe Di Tella, Carlos Edo, Bartolomé A. Fiorini, Julio González Iramain, Andrés Justo, José Marotta, Miguel Navas, Enrique Vago, José Pagés, Gregorio M. Romero, José Rouco Oliva, cuyos mandatos terminan el 30 de abril de 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Aprobando un repertorio de fórmulas para desnaturalizar alcoholes

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.816. — 757. — Expediente 1.674 -C- 1933. — Dto. 1 V. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Desnaturalizantes, propone la aprobación de un Repertorio de Fórmulas Oficiales de Desnaturalización de alcohol, para reemplazar totalmente a las que estaban autorizadas para particulares a ese fin;

Que para estimular el uso de alcohol en las industrias, diversos países extranjeros han confeccionado repertorios especiales de fórmulas de desnaturalización con el propósito, no sólo de eliminar a los tramitadores y revendedores de fórmulas, sino con el objeto de facilitar a los industriales el conocimiento del procedimiento más adecuado para desnaturalizar el alcohol destinado a la elaboración de sus productos;

Que si bien los términos de la Ley N.° 4298 son suficientemente claros, la exigencia oficial de desnaturalizar el alcohol que se emplea en la elaboración de perfumes podría originar confusiones, por lo que no procede aprobar fórmulas con ese objeto;

Que como lo manifestó la Administración General de Impuestos Internos, el régimen de la desnaturalización de alcohol debe consultar el interés económico de las industrias beneficiadas con la exención de impuesto, la seguridad fiscal. En tal sentido se estiman convenientes sus indicaciones para modificar parcialmente el repertorio propuesto;

Que las fórmulas particulares de desnaturalización vigentes, fueron autorizadas con carácter precario y a falta, precisamente, de las fórmulas oficiales que con ese objeto se van a adoptar por primera vez, a propuesta de la comisión. La Ley N.° 4298 dispone que la desnaturalización se haga, únicamente por el Poder Ejecutivo y por los procedimientos o métodos que tiene establecido o que establezca en adelante. Canceladas las fórmulas de pertenencia particular, se facilita la fiscalización de los alcoholes con impuestos reducidos y de los exentos de impuesto, proporcionando a los industriales los sustitutivos adecuados y se cumpla extrictamente la ley;

Que además del repertorio de fórmulas que se aprueba para usos especiales, queda subsistente la fórmula de desnaturalización general en vigencia, de alcohol que puede tener cualquier destino;

Que es igualmente aceptable la propuesta formulada por la Administración General de Impuestos Internos, en el sentido de que se modifiquen algunos artículos del Título 3.° de la Reglamentación General;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase como fórmulas oficiales de desnaturalización las contenidas en el siguiente repertorio:

DESNATURALIZACION COMPLETA PARTICULAR

N.° de fórm.	Composición		Usos
1	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	100	Para universidades y hospitales.
	Propanol 2 oficial	3	
	Fucsina básica pura	c.s	
2	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	100	Los mismos usos que la N.° 1.
	Alcohol metílico oficial	4	
	Fucsina básica pura	c.s	
3	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	100	Para preparaciones anatómicas.
	Nitrobenzol	0,2	
	Alcanfor	0,5	
	Propanol 2 oficial	3	
4	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	100	Para lustre, pintura, barnices, lacas y pulimentos.
	Propanol 2 oficial	3	
	Benzol oficial	2	
	Esencia de trementina	0,5	
5	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	100	Los mismos usos que la N.° 4.
	Metileno oficial	3	
	Benzol oficial	2	
	Goma laca	0,3	
6	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	100	Para esencia de barniz industrial (con excepción de barniz sanitario).
	Propanol 2 oficial	3	
	Nitrobenzol	0,1	
	Benzol oficial	2	
7	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	40	Para alcohol carburado.
	Hidrocarburos (Nafta, benzol y bencina)	58,5	
	Propanol 2 oficial	1,5	
8	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	40	Los mismos usos que la N.° 7
	Hidrocarburos (Nafta, benzol y bencina)	58	
	Metileno oficial	2	
9	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	40	Los mismos usos que la N.° 7
	Hidrocarburos (Nafta, benzol y bencina)	59,8	
	Aldeído crotónico oficial	0,2	
10	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	96,5	Alcohol para iluminación.
	Propanol 2 oficial	3	
	Piridina oficial	0,5	
	Violeta de metilo (o anilina equivalente)	c.s	
11	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	95,5	Los mismos usos que la N.° 10.
	Metileno oficial	4	
	Piridina oficial	0,5	
	Violeta de metilo (o anilina equivalente)	c.s	
12	Alcohol absoluto con 3 o|o de propanol 2 oficial, hasta	30	Carburantes para motores a explosión.
	Nafta, no menos de	70	
	Respecto a las fórmulas 1, 2 y 3, para hospitales y universidades, sólo entrarán en vigencia una vez que la Administración General de Impuestos Internos y la Comisión Nacional de Desnaturalizantes, propongan la forma de realizar la desnaturalización.		

DESNATURALIZACION INCOMPLETA

N.° de fórm.	Composición		Usos
13	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	100	Para la fabricación de éter (en proceso cerrado y continuo) y películas cine, foto y radiográficas.
	Eter etílico oficial (o la cantidad equivalente de éter bruto)	10	
14	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	100	Para la fabricación de ésteres.
	Acido sulfúrico de D. 1.84 (o su equivalente de otra densidad), introducido en el eterificador al principio de la operación	0,8	
	(El ácido sulfúrico podrá sustituirse por un mínimo del 5 o|o del ácido que formará el éter).		

DESNATURALIZACION INCOMPLETA

N.º de fórm.	Composición		Usos
15	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	100	Barnices, pinturas lacas y pulimentos.
	Propanol 2 oficial	2	
	Benzol oficial	2	
	Barniz terminado (con no menos de 10 grs. de residuo por litro)	4	
16	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	100	Barnices, pinturas lacas y pulimentos.
	Metileno oficial	2	
	Benzol oficial	2	
	Barniz terminado (con no menos de de 10 grs. de résiduo por litro)	4	
17	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	100	Barnices, pinturas lacas y pulimentos.
	Propanol 2 oficial	2	
	Goma laca al 30 o|o	25	
18	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	100	Barnices y lacas.
	Eter etílico	5	
	Barniz terminado (con no menos de 10 grs. de residuo por litro)	25	
19	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	100	Barnices, pinturas lacas y pulimentos.
	Aceite de Dippel oficial o derivados pirrólicos equivalentes	3	
	Barniz terminado (con no menos de 10 grs. de residuo por litro)	4	
20	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	100	Barnices para latas de conservas y toneles.
	Colofonía	3	
	Goma laca	3	
	Propanol 2 oficial	2	
21	Alcohol etílico de 95° o más G. L.	100	Vinagres.
	Vinagre con acidez acética mínima de 6 o|o	100	
	Agua para rebajar la graduación alcohólica a menos de 14° G. L.	c.s	

Art. 2.° — La Dirección de Oficinas Químicas Nacionales determinará las características particulares de los cuerpos constitutivos de las fórmulas cuando ellas deban ser del tipo "oficial".

Art. 3.° — Modifícase los artículos siguientes del Título 3.° de la Reglamentación General, Decreto de fecha 26 de Octubre de 1922, que quedarán en la siguiente forma:

"Art. 93. — La desnaturalización de los alcoholes podrá ser completa o incompleta:

La desnaturalización completa habilita para la libre circulación del producto dentro de los requisitos que esta Reglamentación determina y se divide en general y particular.

La desnaturalización completa general se hará con una fórmula de desnaturalizante oficial provisto por el Estado y el alcohol sometido a la misma puede utilizarse dentro de las formalidades reglamentarias en cualquier destino no gravado que no presente peligro de revivificarse.

La desnaturalización completa particular se hará con las fórmulas fijadas a ese objeto en el "Repertorio" y el alcohol no podrá destinarse sino al objeto específico determinado por la fórmula. Las sustancias desnaturalizantes serán provistas por los desnaturalizadores salvo que el Ministerio de Hacienda resuelva, para determinados constituyentes de las fórmulas, hacer obligatoria la provisión por el Estado.

La desnaturalización incompleta obliga a la transformación ulterior del alcohol desnaturalizado en productos concluídos, dentro de la misma fábrica en que se realiza la desnaturalización. Se realizará con las fórmulas fijadas a ese efecto en el "Repertorio" proveyéndose las sustancias desnaturalizantes por los desnaturalizadores, mediante procedimientos que aprobará el Poder Ejecutivo".

"Art. 98. — Las desnaturalizaciones se realizarán por orden de rigurosos turnos a cuyo efecto la adjudicación de los mismos, así como la provisión de las sustancias desnaturalizantes se efectuará en la siguiente forma y según se realicen en depósito fiscal o en depósitos habilitados:

a) En depósito fiscal de desnaturalización. Habrá un turno para la utilización de sus instalaciones que se fijará según la fecha y hora de pago del desnaturalizante y de la cuota de servicio, etc., con relación a este turno exclusivamente.

b) En depósitos particulares habilitados. Habrá otro turno para la adjudicación de las sustancias desnaturalizantes que se fijará, igualmente, en base a la fecha y hora de pago de su costo y de la cuota de servicio, con relación a este turno, exclusivamente. Tratándose de depósitos particulares instalados en la Capital Federal, el envío del desnaturalizante ya abonado se efectuará inmediatamente de recibido el aviso de ingreso a ellos de la partida de alcohol a desnaturalizar y en la cantidad necesaria para la misma, únicamente.

c) En todos los depósitos particulares habilitados como fiscales, las desnaturalizaciones deberán comenzarse dentro de las doce horas, como máximo, de recibirse la sustancia desnaturalizante y terminarse dentro del más breve término posible, según la importancia de la operación. Las muestras correspondientes a cada operación se remitirán en el acto de ser totalmente terminada ésta a la Oficina Química Nacional que corresponda.

d) Tratándose de depósitos particulares ubicados en el interior, el turno se adjudicará en idéntica forma, así como la entrega del desnaturalizante ya abonado. Cuando la Administración lo considere necesario, podrá disponer el envío a las Inspecciones Seccionales, con cargo a las mismas, las cantidades de sustancias desnaturalizantes que considere necesarias para atender, por un período no mayor de dos meses, los servicios solicitados por los contribuyentes radicados en cada una de ellas.

e) Tanto para el depósito fiscal de desnaturalización como para los depósitos particulares habilitados como fiscales no se admitirán depósitos por pago de operaciones de desnaturalización cuando los depositantes tengan operaciones autorizadas y no realizadas, por cualquier causa imputable a los mismos".

"Art. 103. — Los alcoholes desnaturalizados en depósito fiscal, serán trasladados en la condición de intervenidos al depósito de almacenamiento del desnaturalizador, donde permanecerán en ese estado hasta que la Oficina Química Nacional declare bien realizada la operación. Pero si transcurridos diez días desde la fecha de extracción de las muestras el desnaturalizador no hubiera sido notificado del resultado del análisis, podrá disponer libremente del producto, quedando no obstante obligado a acatar lo que se resuelva sobre la aprobación definitiva y sujeto a las responsabilidades resultantes del análisis.

Los alcoholes desnaturalizados en depósito particular con intervención fiscal permanente, quedarán igualmente desintervenidos, si transcurridos quince días desde la fecha de extracción de la muestra el desnaturalizador no hubiera sido notificado del resultado del análisis, quedando no obstante, como en el caso anterior, obligado a acatar lo que se resuelva sobre la aprobación definitiva y sujeto a las responsabilidades resultantes del análisis.

Los alcoholes desnaturalizados en depósito particular sin intervención permanente, quedarán intervenidos hasta conocerse el resultado del análisis.

Cuando la Administración lo estime conveniente, prolongará la guarda del alcohol en esas condiciones hasta la aprobación definitiva de la operación".

"Art. 104. — En retribución del servicio oficial de desnaturalización se abonarán las siguientes cuotas por cada litro de alcohol inicial:

Por operación en depósito fiscal	$ 0,02
Por operación en depósito particular	„ 0,01

"Art. 105. — La provisión del desnaturalizante oficial en la desnaturalización completa general o de las sustancias constituyentes de las fórmulas de desnaturalización completa particular en los casos en que se proveen por el Estado se hará a precio de costo más un diez por ciento por concepto de gastos y mermas".

"Art. 106. — Todos los desnaturalizadores de alcohol de desnaturalización completa general y aquellos de desnaturalización completa particular que determine la Administración General de Impuestos Internos, deberán llevar un libro en formulario oficial sellado y rubricado, en que se anoten las operaciones de desnaturalización y las ventas de alcohol desnaturalizado, con designación del nombre y domicilio del comprador. Dichas ventas deberán comunicarse en la planilla mensual a la Administración, rigiendo para ellos las obligaciones de los mayoristas".

"Art. 107. — Sólo podrán ser sometidos a la desnaturalización completa los alcoholes cuyo tenor en aldehídas y alcoholes superiores no exceda del uno por ciento".

"Las desnaturalizaciones completas generales se efectuarán con una graduación mínima de 88° y una tolerancia de 1° en menos para el alcohol desnaturalizado".

"Art. 108. — Los alcoholes de desnaturalización completa general serán acondicionados en el momento de la desnaturalización en los envases de venta siguiente:

a) Botellas o latas de medio litro y un litro.
b) Tambores metálicos de 5, 10 y múltiplos de 10 hasta cien litros.
c) Latas "tipo kerosene" de 18 litros.

Estos envases llevarán en forma bien visible la atestación "Alcohol Desnaturalizado", el contenido y el nombre del desnaturalizador. Circularán con una boleta de control que la Administración determinará.

La Administración podrá autorizar el traslado de alcoholes desnaturalizados en envases metálicos de cien a ochocientos litros, con las cabeceras pintadas de azul como distintivo, al depósito de almacenamiento del desnaturalizador para ser fraccionados con intervención fiscal en la forma reglamentada.

También podrá autorizar la conservación de los alcoholes desnaturalizados en tanques mayores cerrados con candado o sello oficial, cuando se ofrezcan, a su juicio, las suficientes condiciones de seguridad fiscal".

"Art. 109. — Los alcoholes de desnaturalización completa particular que contengan no menos de cuarenta por ciento de alcohol etílico están sujetos a las condiciones de circulación y envases fijadas para los de desnaturalización general en el artículo anterior.

La Administración General podrá fijar los requisitos para los que contengan menor proporción".

"Art. 112. — Los industriales que para sus actividades utilicen alcoholes de desnaturalización completa, con excepción de los que lo empleen como combustibles, deberán inscribirse en la Administración y consignar el destino de los alcoholes a emplearse y su consumo mensual.

Se denegará esa inscripción cuando se considere que la manipulación industrial de que se hará objeto al alcohol de desnaturalización completa general puede determinar o facilitar su revivificación total o parcialmente, y cuando tratándose de alcoholes de desnaturalización completa particular, el empleo a dárseles no sea el específico fijado en el Repertorio.

Los alcoholes de desnaturalización completa destinados a manipulación industrial podrán envasarse en tanques metálicos de una capacidad no mayor de 800 litros, siempre que su traslado se efectúe directamente desde el local de desnaturalización a la fábrica del adquirente, bajo intervención fiscal.

La Administración dispondrá, cuando lo juzgue necesario la obligatoriedad de llevar libros oficiales y presentar planillas descriptivas del movimiento por parte de los manipuladores de alcoholes de desnaturalización completa''.

''Art. 117. — Los alcoholes que se sometan a la desnaturalización incompleta particular, abonarán la tasa del artículo segundo de la Ley N.° 3761, salvo que por su destino específico estén liberados de impuesto por la Ley N.° 4298''.

''Art. 118. — Sólo serán desnaturalizados para vinagre, los alcoholes ''aptos para el consumo'' según los artículos 50 y 51''.

''Art. 122. — En las desnaturalizaciones incompletas para ésteres, y para éter se exigirá el rendimiento mínimo del setenta por ciento con carácter provisional y hasta que las experimentaciones que se realicen permitan fijar un porcentaje definitivo.

Las diferencias no justificadas por debajo de ese rendimiento quedan sujetas al impuesto máximo''.

''Art. 123. — Los industriales que se inscriban para efectuar desnaturalizaciones incompletas, deberán llevar los respectivos libros oficiales de desnaturalización y manipulación y presentar planillas descriptivas de sus operaciones mensuales''.

''Art. 124. — Cuando fuera de la fábrica o local habilitado se encuentren alcoholes de desnaturalización incompleta que no hayan sido sometidos a todos los procedimientos reglamentarios o que los manipuladores los destinen a usos no permitidos o empleen procedimientos no autorizados, se exigirá el pago del impuesto máximo de la Ley N.° 3761, sin perjuicio de aplicarse las penalidades que correspondan de acuerdo a las leyes en vigencia.

La Administración podrá declarar caducas las inscripciones de los desnaturalizadores, manipuladores o comerciantes de alcohol desnaturalizado, en caso de fraude, infracción grave o concurso de infracciones''.

Art. 4.° — Suprímese los artículos Nros. 114, 115 y 116 del Título III, de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Federico Pinedo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Modificando el sistema de percepción y contralor de los derechos de exámenes y matrículas en los colegios dependientes del Ministerio.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37.111. — 94. — Expte. 777-C-933. — Vistas las actuaciones producidas precedentemente, relacionadas con la modificación en el procedimiento que se sigue actualmente, para la recaudación de la renta que produce al Erario Público en arancel fijado para los derechos de matrículas y exámenes, en los establecimientos educacionales, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que ha proyectado esta modificación, y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación impuesta por los decretos de 4 de Abril de 1905, y 13 de Julio de 1906, establece la obligación, por parte de aquellos establecimientos, de rendir cuenta de una recaudación realizada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por lo que siendo así sólo corresponde que las direcciones de esos establecimientos, comprueben la labor exigido del alumnado el pago de los derechos fijados;

Que se ha comprobado, en su práctica, que el sistema impuesto, por su complejidad, ha traído una serie de inconvenientes, lo que hace urgente su modificación como lo ha proyectado el Ministerio del ramo, simplificándolo y exigiendo el debido contralor, lo que se consigne haciendo intervenir a personal ajeno a la percepción de esa renta, asegurando una verificación definitiva;

Que la impresión de los nuevos valores proyectada, que realizará la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, aporta un elemento más de contralor a esta clase de renta, por la forma de su distribución y venta, con lo que se llega a simplificar el procedimiento seguido hasta ahora en la percepción de esos valores y el otorgamiento del correspondiente recibo al alumno contribuyente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del presente curso escolar y a medida que se proceda a la distribución de los nuevos valores fiscales, la percepción de los derechos de exámenes y matrículas en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se hará en los nuevos valores fiscales que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, dispondrá se impriman con los requisitos que forma parte integrante del impuesto de papel sellado;

Si ocurriese que en algunas localidades, al iniciarse la expedición de matrículas y permisos de exámenes se careciere de las nuevas estampillas, por no haber sido provistas aún, podrá continuarse la recaudación en la forma anterior, hasta tanto la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, las provea, a fin de no entorpecer las tareas de los respectivos establecimientos.

Art. 2.° — Las estampillas a que se refiere el artículo anterior, constarán de dos partes separables - la estampilla y el talón - y en ambas se consignará el valor y la numeración emitiéndose por los siguientes valores: uno, dos, tres, cinco, seis, nueve, diez, quince, veinte, treinta y cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 3.° — La Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, procederá a la distribución de los valores emitidos a las sucursales del Banco de la Nación Argentina, Correos y Telégrafos y Aduanas, en las localidades donde existan establecimientos de educación, conforme a los datos que le proporcionará el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Los alumnos abonarán en dichos sellos los derechos de matrícula y de examen, que correspondan y los establecimientos educacionales las aplicarán en los formularios especiales que a ese efecto les suministrará la Dirección de Administración del Ministerio del ramo. Estos formularios constarán:

Del talón A.—: para el archivo del establecimiento, y del talón B.—: recibo, para entregarse al interesado.

Ambas partes llevarán el mismo número de orden.

En los talones A. y B., se adherirán las aludidas estampillas en forma tal que al separarse éstos queda en uno y en otro, una de las partes de aquélla y se inutilizarán con el sello fechador del establecimiento.

Art. 5.° — Al iniciarse los cursos, las direcciones de los establecimientos educacionales, entregarán al celador de cada una de las divisiones que funcionan en los mismos, una nómina de los alumnos concurrentes a éstas, en la que constará el número de orden de los recibos. Los celadores exigirán de los alumnos la presentación del recibo B. que obra en su poder y con éste a la vista, verificarán en cada caso, si concuerdan los antecedentes consignados en el mismo con los anotados a su respecto en la referida nómina, como así también si el importe abonado por ese derecho de matrícula es el que en realidad corresponde. Terminada totalmente la verificación, dejarán constancia de esta intervención al dorso de cada uno de los recibos B., que devolverán a los alumnos y en la nómina de referencia que deberán entregar a la Dirección para su archivo, conjuntamente con los correspondientes talones A.

El mismo procedimiento seguirán los señores profesores, Presidentes de mesas examinadoras, a quienes la Dirección entregará también una nómina de los alumnos que debe rendir examen en la mesa que cada uno de aquéllos presida y además de la verificación señalada a los celadores en el caso de las matrículas, con respecto al número del talón y monto de la estampilla, comprobarán si los derechos abonados lo han sido de acuerdo a lo que en rigor corresponda, atento el número de asignaturas que el alumno ha de rendir conforme a ese permiso, firmando al dorso del talón, que devolverá al alumno y en la referida nómina que deberá entregar a la Dirección una vez terminado el examen.

Art. 6.° — Las direcciones de los establecimientos educacionistas observarán además, los siguientes procedimientos:

a) En las planillas que los establecimientos envían en el mes de marzo de cada año, con la nómina de los alumnos inscriptos a la Dirección de Estadística y Personal, deberá consignarse el numero del respectivo talón B.

b) Asimismo deberán consignarse también el número de recibo del talón B. correspondiente a derechos de exámenes en las planillas que los establecimientos remiten a la mencionada Dirección, anualmente, con las clasificaciones de los alumnos.

c) Los establecimientos consignarán en los libros de registro respectivos el número del recibo otorgado en cada caso, por derechos de matrículas o de exámenes, y una vez satisfechos en su totalidad, remitirán a la Dirección de Administración del Ministerio del ramo, una planilla demostrativa de las recaudaciones habidas por esos conceptos.

Art. 7.° — Quedan establecidos, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes, las siguientes penalidades para los encargados de las funciones determinadas en este decreto, que no dieran exacto cumplimiento a las mismas por la primera vez, amonestación, por la segunda, suspensión de quince días y por la tercera, separación del cargo.

Art. 8.° — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente decreto, el que será refrendado por los señores Secretarios de Estado, en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Federico Pinedo.

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Estación Calilegüa. — Prolongación desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.710. — 654. — Expediente 2.446 -F- 1934.

Resultando:

Que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de Enero 14 de 1915, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la construcción de un desvío particular de 226 ms. en la estación Calilegüa, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Empresa Lech's Argentine Estates Ltda.;

Que al presente dicha Administración somete para su consideración el plano número 34.093 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la prolongación de 40 mts. del referido desvío a solicitud y por cuenta de aquella Empresa;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la prolongación del desvío de referencia, cuya permanencia se permite con carácter precario y con sujeción, además, a las condiciones que se detallan:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizar servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación convenios para la adquisición de fracciones de terrenos en el Departamento de Calamuchita, con destino a las obras de Embalse Río III.

Expediente 9.956 -I- 1933

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Señor Ministro:

Los convenios preveen para escriturar y pagar los precios, ocho meses a contar desde la aprobación del P. Ejecutivo y si en Presupuesto para el año 1934 se halla incluída la partida de fondos necesarios, no hay inconvenientes para que se preste la aprobación desde ya, porque el plazo mencionado vencerá en el curso del año próximo de forma que se estará en condiciones de cumplir el contrato.

Ahora bien, como en atención a que por el artículo 3.° de los Convenios se ha pactado la caducidad de los mismos si la aprobación del P. E. no se realizara dentro del término de dos meses

que ya están vencidos, corresponde solicitar la ratificación de los vendedores y proceder luego si se obtiene, como queda anteriormente indicado.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.708. — 655. — Expediente 9.956 -I- 1933. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación los convenios que, ad referéndum del Poder Ejecutivo y por intermedio del Ingeniero Santiago E. Fifz Simón, ha celebrado con los señores doctor Carlos Astrada Ponce, en representación de la sucesión Gerardo Verde; Bautista Cometti y señores Domingo R. Verde y Jorge A. Zuech, en representación de la señorita Concepción Verde, por los cuales éstos ceden en venta al Estado, respectivamente:

1.°: La parcela número 6 de la Pedania de Monsalvo, Departamento de Calamuchita (Provincia de Córdoba) de una superficie de 28 hectáreas, 81 áreas, 21,47 centiáreas, por la suma de pesos 3.100.— moneda nacional;

2.°: La parcela número 52 A., de la Pedania Cóndores, Departamento de Calamuchita, de una superficie de 67 hectáreas, 47 áreas, 43,76 centiáreas, por la cantidad de pesos 11.200.— moneda nacional;

3.°: La parcela número 8 de la Pedania Monsalvo, Departamento de Calamuchita, (Provincia de Córdoba), de una superficie de 17 hectáreas, 19 áreas, 8522 centiáreas, por la suma de pesos 3.000.— moneda nacional;

Estas adquisiciones se llevan a cabo en atención a que las fracciones de terrenos a que se ha hecho referencia, se hallan afectadas por las Obras de Embalse del Río Tercero; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los convenios celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo por la Dirección General de Irrigación con los señores doctor Carlos Astarda Ponce, en representación de la Sucesión Gerardo d. Verde; don Bautista Cometti y Domingo R. Verde y Jorge A. Zuech, en representación de la señorita Concepción Verde, por los cuales éstos venden al Estado las parcelas de terreno a que se ha hecho referencia por las sumas de $ 3.100.—; $ 11.200.— y $ 3.000.— moneda nacional, respectivamente.

Art. 2.° — Los importes consignados precedentemente se imputarán al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Desígnase al Director de las Obras de Embalse del Río Tercero, para que firme, en representación del Poder Ejecutivo, las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4.° — Suspéndase la prosecución de los juicios de expropiación iniciados contra los citados propietarios, hasta tanto se dé cumplimiento a los respectivos convenios.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Oficina de Asuntos Fiscales y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Ampliación Decreto número 36.055, para la adquisición cemento portland.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.704. — 656. — Expediente 1.103 -I- 1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta que al dictarse el Decreto número 36.055, de fecha 5 del mes en curso, aprobatorio de la licitación privada número 1700, realizada por la Dirección General de Irrigación para adquirir cemento portland, con destino a las obras de riego que se realizan en Nacate (La Rioja), y al imputar la cantidad a invertirse, al Anexo L, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se ha omitido indicar la leyenda de la partida respectiva, por cuya causa conviene efectuar la ampliación del caso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto número 36.055 antes aludido, en el sentido de que la cantidad a invertirse de trescientos treinta pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 330.60 m|n.), se imputará a los fondos asignados en el Plan de Trabajos Públicos, aprobado por Acuerdo de Ministros de 19 de Enero próximo pasado, para "Obras de Riego en Nacate - La Rioja".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Ampliación Decreto número 36.128, dictado con fin de adquirir un equipo para compuerta obras de riego en Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.705. — 657. — Expediente 1.770 -I- 1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta que al dictarse el Decreto número 36.128 de fecha 5 del mes en curso, aprobatorio de la licitación privada número 1.667 realizada por la Dirección General de Irrigación, para adquirir un mecanismo para compuerta, con destino a las Obras Complementación Riego de Villa Mercedes (San Luis), y al imputar la cantidad a invertirse, al Anexo L, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se ha omitido indicar la leyenda respectiva, por cuya causa conviene efectuar la ampliación del caso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto número 36.128 antes aludido en el sentido de que la cantidad a invertirse, de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 455.— m|n.), se imputará a los fondos asignados en el Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de Ministros de 19 de Enero del año en curso para "Villa Mercedes" - Complementación Obras de Riego".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de la firma Otto Hess, un eje sin fin para máquina de copiar planos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.707. — 658. — Expediente 2.679 -I- 1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el pedido directo de precios formulado a la firma "Casa Otto Hess S. A. C. e I.", para la provisión de un eje sin fin para una máquina de copiar planos marca "Halden" y limpieza general de la misma, que existe en la Sala de Dibujos de su dependencia; y

Teniendo en cuenta, que la referida firma es la única concesionaria en plaza de dichas máquinas, lo que hace encuadrar el caso dentro de lo previsto por el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley 428; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que como lo solicita, proceda a adquirir directamente de la firma "Otto Hess S. A. C. e I.", el referido artículo como asimismo le encomiende los trabajos de limpieza de la maquinaria mencionada, por la suma total de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230.— m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 3, partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de un automóvil doble faetón con destino a las obras de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.706. — 659. — Expediente 2.680 -I- 1934. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 1.749, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de un automóvil doble faetón de las características que se indican en la adjunta planilla de pedido de precios, con destino a las Obras de Riego de la Ciudad de Salta y adjudícase su provisión a la firma "Agencia Ford Salinas", por la suma de tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 3.255.— m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 41, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la cancelación de $ 50.— en concepto de saldo remanente del cargo efectuado a la Cía. Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

36.676. — 660. — Expediente 19.885 -N- 1930. — Visto este expediente en el que el señor Procurador Fiscal, doctor Jorge M. Gondra, manifiesta que el juicio instaurado contra la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., a fin de obtener el pago de la suma de $ 55.65 moneda nacional en concepto de las averías ocasionadas al embarcadero "E 7" del Puerto de Goya, por el vapor "Edimburgo"; ha quedado terminado por sentencia del señor Juez Federal, doctor Saúl M. Escobar, condenando a la referida Compañía, al pago de la suma de $ 4.80 m|n., más la de $ 0.85 m|n, en concepto de intereses, habiendo ingresado el importe total a Rentas Generales;

Teniendo en cuenta que deduciendo del importe de las averías el ingreso de $ 5.65 moneda nacional, resulta una diferencia de pesos 50.— moneda nacional que representa el saldo de inversión por el concepto de que se da cuenta, por lo que corresponde disponer su cancelación con el cargo efectuado oportunamente, en carácter provisional;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para disponer la cancelación de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), en concepto del saldo remanente del cargo efectuado a la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., por las averías de que se ha hecho referencia quedando firme la imputación hecha de dicho importe en su oportunidad y con carácter provisorio al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, del Presupuesto de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 28.000.— relativos a los trabajos de transformación de la plazoleta "Berón de Astrada", situada en el Puerto de Corrientes.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

36.673. — 661. — Expediente 35.239 -N- 1930. — Visto este expediente y resultando:

Que, con fecha 18 de Febrero de 1930, la Dirección General de Navegación y Puertos, elevó para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 38.000.— m|n. relativos a los trabajos de transformación de la plazoleta "Berón de Astrada", situada en el Puerto de Corrientes, cedida por la Municipalidad local, en playa de estacionamiento de vehículos y como complemento del atracadero de balsas automóviles en dicho Puerto;

Que, al presente, la aludida Repartición presenta, a los fines determinados por la Ley 10.285, un nuevo proyecto similar al anterior, pero con una economía de $ 10.000.— moneda nacional sobre el presupuesto anteriormente confeccionado, la que se debe, según manifiesta, a los menores precios unitarios que resultan de la reducción de jornales;

Que, conceptuándose conveniente la ejecución de dichos trabajos, en razón de haber sido habilitadas al servicio las obras correspondientes al atracadero de balsas automóviles en el Puerto de Corrientes, corresponde aprobar la documentación acompañada, en la forma solicitada por la Dirección Técnica;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de veintiocho mil pesos moneda nacional ($ 28.000.— m|n.), que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado con el objeto indicado precedentemente, a los fines de lo prescripto en el artículo 1.°, inciso a), de la Ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y a los efectos de lo determinado en la resolución de fecha 10 de Agosto de 1932, (expediente 16.994 -O- 1932).

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reconocimiento de legítimo abono de $ 1.094.51 moneda nacional, a favor del Banco Germánico de la América del Sud.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

36.675. — 662. — Expediente 3.302 -S- 1932. — Visto estas actuaciones, relacionadas con el reclamo que para el pago de intereses formula la firma Guillermo Heuse, por la demora habida en el abono de la factura que importaba pesos 42.274.91 moneda nacional, y que se refería a la provisión de materiales efectuados a la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con la adjudicación que oportunamente se le hiciera en la aprobación de la licitación pública número 309;

Teniendo en cuenta:

Que, efectivamente, se incurrió en mora en el pago del referido crédito y como la firma aludida ha llenado los extremos legales que el Código Civil determina en sus artículos 509 y 624, esto es, hecha la reclamación extrajudicial y reservas al percibir el capital, procede acceder a la demanda de intereses formulada;

Que en tal inteligencia, la Dirección General de Contabilidad, procedió a extender la correspondiente liquidación, cuyo monto se hace ascender a pesos 1.994. 51 moneda nacional, tomando como tipo de interés, la taza de 4 1|2 anual, que regía en la época para las letras de Tesorería;

Que interín se llenaban las formalidades antes referidas, el acreedor hizo cesión, de conformidad a la copia del testimonio de escritura acompañado, de su crédito al Banco Germánico de la América del Sud, el que por dichas circunstancias hizo efectivo el cobro correspondiente;

Que ahora bien, consumada la cesión del capital y llegada la instancia de reconocer la suma devengada en concepto de intereses, a juicio del señor Procurador del Tesoro corresponde se practique a favor del cesionario, porque dicho acto involucha la de todos los derechos inherentes al crédito cedido; y a más aun, porque el propio cedente así lo reconoce;

Que no contándose por otra parte en el presupuesto correspondiente, con recursos con que atender erogaciones de esta naturaleza, procede el tratamiento previsto en el Decreto de Junio 10 de 1908;

Que por esto y visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese, como de legítimo abono a favor del Banco Germánico de la América del Sud, la suma de ($ 1.094.51 m|n.) un mil noventa y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional), por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que proceda a efectuar la liquidación correspondiente de acuerdo con lo determinado en el Decreto de fecha Junio 10 de 1908.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Reconociendo de legítimo abono la suma de pesos 1.288.50, a favor de la firma Tardito, Occhi y Cía.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

36.542. — 663. — Exp. 11.838-N-1933. — Visto el reclamo de intereses que la firma Tardito, Occhi y Cía., formula por la mora en el pago de diversas facturas que se adeudaban en concepto de provisión de materiales hecha a la Dirección General de Navegación y Puertos;

Teniendo en cuenta:

Que el contrato que rigió la provisión de que se trata, estipula en el artículo 3.°, un plazo de 120 días para el pago de certificados correspondientes, y en caso de incurrirse en retardo, el reconocimiento del 5 por ciento durante el término de éste;

Que esta circunstancia unida al hecho de haberse formulado al percibir el capital, las reservas del caso para la demanda del pago de intereses, acreditan el derecho de la firma interesada, para formular el reclamo de que se trata y en razón a ello la Dirección General de Contabilidad ha extendido la liquidación de los mismos, que asciende en total a $ 1.288.50 m|n.;

Que, ahora bien, no contándose en el Presupuesto en vigor con recursos apropiados para atender gastos de esta naturaleza, corresponde dar a estas actuaciones el trámite determinado en el decreto del 10 de Junio de 1908;

Por lo que, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, a favor de la firma Tardito, Occhi y Cía., la suma de ($ 1.288.50 m|n.) un mil doscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, en concepto de intereses devengados por la mora incurrida en el pago de las facturas aludidas.

Art. 2.° — Publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a los fines de la liquidación correspondiente de conformidad a lo determinado en el decreto de Junio 10 de 1908.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de trabajos de ampliación del edificio del Resguardo de la Aduana del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

36.681. — 664. — Exp. 16.995-P-1933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 3.872.40 o|s., que ha preparado la S. A. del Puerto del Rosario, relativos a los trabajos de ampliación del edificio del Resguardo de la Aduana local,

Considerando:

Que las obras de ampliación del local de que se trata, importan la habilitación de dependencias, a fin de que el Jefe del Resguardo, pueda habitar permanentemente en el mismo, lo que resulta beneficioso para el mejor contralor de la renta y de utilidad para el público, cuando en caso de excepción deba recurrir ante las autoridades aduaneras del puerto;

Que, por otra parte, el presupuesto de los trabajos a ejecutar, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, es equitativo y su financiación podría atenderse con las economías obtenidas en la reparación del muelle "A", autorizada por decreto del 13 de Febrero de 1931;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de tres mil ochocientos setenta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 3.872.40 o|s.) oro sellado, presentados por la S. A. Puerto del Rosario, para las obras de ampliación del edificio del Resguardo local, de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para disponer la ejecución de los trabajos pertinentes.

Art. 2.° — El importe total de las obras se atenderá con las economías obtenidas en la reparación del muelle "A", trabajos autorizados por decreto de fecha 13 de Febrero de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. General de Combustibles S. A., para habilitar varias obras en la 2.ª Sección del Dock Sud.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

36.677. — 665. — Exp. 2.668-C-1934. — Visto este expediente, por el que la Compañía General de Combustibles S. A., solicita autorización para habilitar un tanque medidor elevado de 73 m3. de capacidad, una envasadora volumétrica para tambores y surtidor para carros y camiones-tanques, que ha construído en su destilería de petróleo de la 2.ª. Sección del Dock Sud (Costado Este), en virtud de la concesión otorgado por decreto del 4 de Mayo de 1931;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acordar la habilitación de las obras parciales de que se trata, con carácter provisorio y sujeción a las condiciones que especifica, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízaes a la Compañía General de Combustibles S. A., para habilitar las obras parciales de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La habilitación que se acuerda, sólo tiene alcance al tanque elevado de 73 m3., envasadora volumétrica para tambores y surtidor para carros y camiones-tanques, (Plano P. D. G. N.° 133 - Exp. D. G. N. P. 17.471-C-933).

b) La autorización que se confiere, es de carácter provisorio y bajo la exclusiva responsabilidad de la concesionaria, la que queda obligada a retrotraer las cosas a su primitivo estado, en caso de que le fuera denegada la habilitación definitiva.

c) La habilitación acordada queda sujeta, en un todo, a las cláusulas aplicables de la concesión que confiere a la interesada el decreto de Mayo 4 de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando los gastos realizados en la ejecución de diversas obras de reparación efectuadas en instalaciones del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

36.685. — 666. — Exp. 2521-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados en el año 1933, por pesos 3.042.36 m|n., en la ejecución de diversas obras de reparaciones, requeridas por la Dirección General de Aduanas, en las instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que por el artículo 3.° del decreto de fecha 27 de Enero último (Exp. 1571-C-1933), se dispone la aceptación sin perjuicio de la aprobación que en cada caso compete, de los trabajos de la índole de los que se trata y que, asimismo, en las actuaciones producidas se justifica la necesidad habida en ejecutar las obras de referencia, acompañándose al propio tiempo la relación de los gastos ocasionados, que en sí no merecen objeción alguna;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, en el año 1933, relativos a las obras que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Reparación cañería agua corriente y depósito de agua en los servicios del Desembarcadero Norte	832.55
Colocación bisagras en la puerta de entrada al sótano B, de la Sección 5.ª del Dique IV	335.02
Reparación de una balanza "Toledo", en la Sección 6.ª, de la Dársena Norte .	48.94
Reparación de una balanza en la Sección C, del Dique I	215.55
Reajuste de la balanza del Destacamento Resguardo, Dique III, plazoleta	381.66
Reposición de un vidrio en una Oficina del Destacamento de Resguardo, Barracas	8.07
Reparación balanza en la Sección C, Este del Dique I	161.13
Traslado balanza del galpón A, a la Sección 6.ª, de la Dársena C, ...	721.17
Arreglo de una balanza "Toledo", en la Sección 1.ª del Dique III, ...	45.95
Reparación de 2 balanzas de ruedas en la Sección 1.ª, de la Dársena Norte	244.58
Reparación de una balanza automática en la Sección 8.°, del Dique IV	47.74

Art. 2.° — Apruébase asimismo, la imputación con que ha sido atendido el gasto total de ($ 3.042.36 m|n.) tres mil cuarenta y dos pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, al Presupuesto del año 1933, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	2.875.22
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	162.87
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13	4.27

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza a la S. A. Puerto San Nicolás, para instalar en la 3.ª Sección del Puerto, dos cintas subterráneas para embarque de cereales.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

36.687. — 667. — Exp. 2441-P-1934. — Visto que la Sociedad Anónima, Puerto San Nicolás, se presenta solicitando autorización para instalar en la 3.ª Sección del Puerto de San Nicolás, dos grupos denominados "A" y "C", de cintas subterráneas, para embarques de cereales, en la forma detallada en la documentación adjunta;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos, de no existir inconveniente en que se acceda a lo solicitado en las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima, Puerto San Nicolás, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la instalación en el lugar mencionado, de dos grupos denominados "A" y "C", de cintas subterráneas, para los fines expresados, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La obra se llevará a cabo de acuerdo con los planos y demás documentación que figura agregada y los trabajos se ejecutarán bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de los mismos, podrá ordenar las modificaciones que considere conveniente.

b) Antes de dar comienzo a la construcción, la Sociedad Anónima recurrente, deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 724.91 m|n., en concepto de gastos de inspección y revisión de planos, suma calculada en base al importe de $ m|n. 73.879.13, a que asciende el presupuesto presentado.

c) La instalación no podrá ser librada al servicio público, sin la previa declaración del Ministerio de Obras Públicas, de que la misma se encuentra en condiciones de ser habilitada.

d) La instalación de que se trata quedará sujeta en todas sus partes al régimen establecido por las leyes de concesión del Puerto de San Nicolás, Nros. 4210 y 5090.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando el gasto de $ 1.410.35 efectuado en reparaciones de instalaciones fiscales del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

36.683. — 688. — Exp. 2522-P-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados en el año 1933, por pesos 1.410.35 m|n., en la ejecución de diversas obras de reparaciones, requeridas por la Dirección General de Aduanas, en las instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que por el artículo 3.° del decreto de fecha 27 de Enero último (Exp. 1571-O-1933), se dispone la aceptación sin perjuicio de la aprobación que en cada caso compete, de los trabajos de la índole de los que se trata y que, asimismo, en las actuaciones producidas se justifica la necesidad habida en ejecutar las obras de referencia, acompañándose al propio tiempo la relación de los gastos ocasionados, que en sí no merecen objeción alguna;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, en el año 1933, relativo a las obras que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Arreglo techos de la Sección 5.° de la Dársena Norte ..	1.146.30
Pintura casilla del personal de la Aduana que presta servicios en la Estación Parrilla	264.05

Art. 2.° — Apruébase asimismo, la imputación con que ha sido atendido el gasto total de ($ 1.410.35 m|n.) un mil cuatrocientos diez pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, al Presupuesto del año 1933, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	1.285.49
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	124.86

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando los gastos realizados en la ejecución de trabajos de blanqueo y pintura en instalaciones del Dique IV, del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

36.679. — 669. — Exp. 2630-P-1934. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados durante los años 1932 y 1933, por $ 13.306.24 m|n., en la ejecución de trabajos de pintura y blanqueo, en los pabellones de la Sección 3.° del Dique IV, del Puerto de la Capital, requeridos por la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta que los trabajos ejecutados durante el año 1932, han sido aceptados por decreto de fecha 27 de Enero de 1933, y los realizados durante este último año están facultados por el mismo pronunciamiento;

Por lo que y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, durante los años 1932 y 1933, en la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y que asciende en total a la suma de trece mil trescientos seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (pesos 13.306.24 m|n.).

Art. 2.° — Apruébase asimismo las imputaciones dadas en oportunidad a dicho gasto, que lo fué en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|932	6.833.27
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15|932	381.87
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|933	5.941.21
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12|933	149.89

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., para proceder al refuerzo del muelle de atraque del Dique de maniobra de la 1.ª Sección del Dock Sud.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

36.678. — 670. — Exp. 2667-C-1934. — Visto que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Ltda., se presenta solicitando autorización para reformar el muelle de atraque del dique de maniobra de la 1.ª Sección del Dock Sud, costado Este, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos, de no existir inconveniente en que se acceda a lo solicitado en las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se trata, en el lugar de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso solicitado se acuerda en un todo de conformidad al artículo de la Ley 2346, relativa a la concesión del Dock Sud de Buenos Aires.
b) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos y con arreglo al adjunto plano número 31|G. C. D. S. Dicha Repartición podrá introducir en el curso de los trabajos las modificaciones de detalle que estime conveniente. A estos efectos, la peticionaria dará aviso con anticipación requerida, del comienzo de los mismos.
c) La definitiva longitud del pilotaje será establecido por la inspección; en base a las condiciones que el subsuelo evidencie durante la operación hinca.
d) La permisionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el decreto de Agosto 25 de 1932, la cantidad de $ 42.— m|n. c|l., (cuarenta y dos pesos moneda nacional de curso legal), por inspección de obras y estudios de proyectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Dirección de Contribuciones e Impuestos

Centro Vitivinícola Nacional y Unión Industrial Argentina. — Se declara que no corresponde reposición de sellos en las actuaciones referentes a fraccionamientos de alcoholes y vinos.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

486. — Exp. 2200-U-1933. — 133 V. — Visto que el Centro Vitivinícola Nacional y la Unión Industrial Argentina, solicitan no se exija reposición de sellos en los pedidos de fraccionamiento de alcoholes, y

Considerando:

Que tales actuaciones se producen en cumplimiento de disposiciones reglamentarias que obligan a comunicar a la Administración General de Impuestos Internos, cada una de aquellas operaciones;

Que, estas medidas de control administrativo a efectos de facilitar la percepción de los impuestos internos, no deben ser causa de nuevos gravámenes para los contribuyentes, de acuerdo con el artículo 42, inciso 16 de la Ley 11.290, que exime de impuesto a las comunicaciones obligatorias destinadas a ese fin;

Claro está que las actuaciones producidas a raíz de cada presentación están comprendidas en el mismo beneficio, ya que ellas interesan sólo al Fisco y no a su iniciador;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar que no corresponde reposición de sellos en las actuaciones referentes a fraccionamiento de alcoholes y vinos a que se refiere los artículos 71, inciso 3.°, Título III, y 69 Título VII, de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración de origen a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Dirección de Aduanas y Puertos

Capital, Aduana. — Confirmando fallo, apelado por Bromberg & Cía. (1).

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

202. — Expte. 5541-C-1933. — R. F. N.° 17. — Vista la apelación deducida por la firma Bromberg y Cía. S. A. C., del fallo de la Aduana de la Capital que le impone el pago de una multa igual al importe de los derechos correspondientes a "45 kilos alisadores, fresadores o expandidores de acero (kilo $ 3,00 al 25 %, inciso J. decreto de julio 21 de 1931)", que entre otras mercaderías bien manifestadas, fueron declaradas en el despacho directo número 15.852 del año 1933 como "Barrenas de hierro forma espiral para taladros (inciso D. del decreto de septiembre 15 de 1931, kilo $ 2.— más 60 o|o, libre)"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, han clasificado la mercadería debatida de conformidad con la denuncia, por tratarse de mercadería igual a la considerada y resuelta en la solicitud 243 A. de 1925, como alisadores, fresadores o expandidores;

Que, en consecuencia, existiendo norma de despacho al tiempo de documentar la interesada la mercadería materia del sumario, a ella debió ajustarse si no quería, como le sucedió, incurrir en una falsa manifestación, que hace inobjetable el fallo de la Aduana;

Que la apelante, impugnando la clasificación de la Aduana, en nada mejora su situación, porque ciñéndose ésta a la norma de despacho vigente, su revisión no puede solicitarse para resolver un caso especial (Art. 72 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281);

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Pinedo

Capital, Aduana. — Aprobando clasificación, de "Juguetes ordinarios" (1)

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

208. — Expte. 5217-C-1933. — R. V. N.° 84. — Visto que la Dirección General de Aduanas eleva, en los términos del Artículo 71.° del Decreto Reglamentario de Ley 11.281, la resolución que la Aduana de la Capital ha dictado con fecha 14 de octubre ppdo., y cuya parte dispositiva dice así: "Disponer que el despacho del juguete en consulta se efectúe por la partida 2539 A. (Decreto de fecha septiembre 15 de 1931), con el aforo de kilo $ 0,40 más el 60 o|o y con el derecho de 25 o|o"; y

Considerando:

Que se trata de un juguete forrado en parte en tela, que correspondería despacharse por la partida 2539 C., pero que, como lo hace notar la Dirección General de Aduanas, al aconsejar la aprobación de la norma dictada, la calidad ordinaria de los mismos no podría resistir el aforo de la citada partida;

Que, en tal virtud, debe considerarse justa la inclusión de los mismos en la partida por la que la Aduana resuelve su despacho, debiendo por tanto prestarle aprobación, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la resolución en consulta.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Pinedo

Salta, Gobierno. — Cancelando letra maquinarias para molino harinero (1).

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

231. — Expte. 5242-S-1933. — R. V. N.° 107. — Visto que el Ministerio de Hacienda de la Provincia de Salta, solicita liberación de derechos para una partida de maquinarias, documentadas por despacho directo N.° 41.680 del año 1933, destinadas al Molino Harinero de Salta, construído por cuenta de ese Gobierno; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital, teniendo en cuenta la liberación de derechos que confiere el artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, acordó franquicia condicional a las maquinarias de referencia, suscribiéndose la respectiva letra en garantía de los derechos pertinentes;

Que, habiéndose acreditado fehacientemente la inversión de las maquinarias en el destino que motivó la franquicia, corresponde cancelar la letra comprometida;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Cancélase la letra de que se trata.

Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Pinedo

Massacane M. — Negando anulación reparos, diferencia de derechos "bandas elásticas de algodón para corsés" (1).

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

235. — Expte. 2950-M-1933. — R. V. N.° 111. — Vista la presentación del señor Roberto M. Massacane, en la que solicita la anulación de los reparos números 9.043 y 10.897, formulados por la Contaduría General, en concepto de diferencia entre los derechos de 25 por ciento y 30 o|o, respectivamente, aplicados en los despachos números 223.948 (año 1927), y 250.329 (año 1928), a "bandas elásticas de algodón para corsés" y el derecho de 40 o|o con que dichos reparos gravan a la mercadería de referencia; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los reparos son procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.°, inciso 2.°, del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, y resolución de este Ministerio de fecha 27 de julio de 1931 (R. V. N.° 1132), recaída en un caso análogo planteado por el recurrente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Pinedo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
389. — Exp. 15 622 G-1934. — R. D. N.° 114. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis (6) cajones conteniendo cada uno, doce botellas de Whisky y un (1) barril jardinera de loza, venidos en el vapor "Hoyanger", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

César Sáenz

Legación de Panamá. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
390. — Exp. 15.623-P-1934. — R. D. N.° 115. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal número 531 (valor declarado), venida en el vapor "Sierra Nevada", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Panamá.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

César Sáenz

Legación de Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
391. — Exp. 15.624-P-1934. — R. D. N.° 116. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) fardo conteniendo alfombras, venido en el vapor "Neptunia", según transferencia adjunta y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

César Sáenz

Embajada del Perú. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
392. — Exp. 15.625-P-1934. — R. D. N.° 117. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, siete (7) cajones conteniendo cada uno, doce botellas de vino Champagne, venidos en el vapor "Kerguelen", según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

César Sáenz

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
393. — Exp. 15.637-G-1934. — R. D. N.° 118. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 6575, conteniendo cigarrillos venida en el vapor "Highald Chieftan", según conocimiento adjuto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Capitán R. H. C. Hallifax, Agregado Naval a la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

César Sáenz

Legación del Jajón. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
394. — Exp. 15.638 J-1934. — R. D. N.° 119. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) bulto, conteniendo salsa japonesa, venido en el vapor "Santos Marú", y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al señor Agregado Naval, a la Legación del Jajón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

César Sáenz

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
395. — Exp. 15.639-P-1934. — R. D. N.° 120. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una partida de muebles usados, compuesta de una (1) mesa comedor, dos (2) sofás, cuatro (4) sillones; y una (1) araña para luz eléctrica, venida en el vapor "Berna", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Vicente Rivarola, Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

César Sáenz

Legación del Jajón. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
396. — Exp. 15.640 J-1934. — R. D. N.° 121. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales números 6499 y 6500, conteniendo libros, vendidas en el vapor "Santos Marú", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Agregado Naval, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

César Sáenz

Gran Bretaña Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.
397. — Expediente 15.592-G-1934. — R. D. N.° 111. — Vista la nota de la Emabajada de Gran Bretaña, trasmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un (1) cajón venido en el vapor "Almeda Star", consignado al Cónsul General del citado país, en ésta capital, conteniendo instrumentos destinados al crucero británico "Exeter" surto en este puerto; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

Gran Bretaña Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.
398. — Expediente 15.593-G-1934. — R. D. N.° 112. — Vista la nota de la Emabajada de Gran Bretaña, trasmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita el libre despacho de un cajón venido en el vapor "Almeda Star", y consignado al Cónsul General del citado país, en esta, conteniendo artículos fotográficos, destinados al crucero británico "Exeter", surto en este puerto; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

Gran Bretaña Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.
399. — Expediente 15.611-G-1934. — R. D. N.° 113. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, trasmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de seis (6) cajones venidos en el vapor "Ciudad de Buenos Aires", consignados al Cónsul General del citado país en esta capital, conteniendo papelería y artículos de vidrios destinados al buque de guerra británico "Exeter"; surto en este puerto; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ricardo Bonópera. — Denegando plazo para abonar la patente

Buenos Aires, Enero 31 de 1934.
400. — Expediente 3349-B-1933. — 84-V. — Visto que don Ricardo Bonópera, solicita se reconsidere la resolución de 4 de Diciembre ppdo., por la que no se hizo lugar a su pedido de plazo para abonar la patente del negocio de almácen sito en la calle Aristóbulo del Valle 1001, y

CONSIDERANDO:

Que no existe ninguna razón para modificar lo resuelto ni que justifique la excepción que se pide,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

PINEDO

Ministerio de Agricultura

Disponiendo la apertura de un Registro de Cultivadores de Patatas para semillas certificadas.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.
123. — Visto este expediente (39.385-933), en el que la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, informa acerca de la conveniencia de reglamentar en forma permanente el servicio de fiscalización del cultivo de patatas con el propósito de poder certificar la producción, venta y tránsito de "semillas" seleccionadas para tal fin, y

CONSIDERANDO:

Que existen a este respecto varias solicitudes en trámite, formuladas por cultivadores de patatas de las provincias de Buenos Aires y Mendoza, que han requerido de este Ministerio dicha fiscalización para los cultivos que se realizarán en el corriente año, a cuyo efecto desean los recurrentes someterse a las disposiciones pertinentes que las reglamentaciones establezcan;

Que es tanto más necesario ejercer esa fiscalización cuanto que ciertos países a los que el nuestro exporta el excedente de su producción, han dictado disposiciones sanitarias que reglamentan la importación de tubérculos de patatas para "semilla";

Que como lo informa la repartición recurrente, ha tenido oportunidad de iniciar provisionalmente durante el año en curso la fiscalización de cultivos de patatas para "semilla", a efecto de que se pudieran satisfacer los requisitos establecidos en las disposiciones sanitarias adoptadas por la República de los Estados Unidos del Brasil, con los resultados favorables que se consignan en el expediente 44.010|933;

Que en los actuales momentos de restricción económica por que atraviesa el país, el mantenimiento de mercados como el Brasil y el Uruguay y la conquista de otros, mediante disposiciones que concurran a fortalecer un mayor intercambio comercial, redundará en beneficio de nuestros cultivadores, pues se dispondrá de plazas en donde colocar regularmente y en forma creciente el remanente anual de la producción patatera, en circunstancias que otras naciones, como Holanda, Alemania, Norte América, Canadá, etc., pugnan por conquistarlas definitivamente;

Que si bien es cierto que por resolución ministerial de fecha Agosto 22 del corriente año, recaída en el expediente 45.642|933, fué designada la comisión técnica que tendrá a su cargo el estudio de los problemas relacionados con la industria patatera, entre los cuales se incluye el concerniente a la conveniencia de establecer campos de producción de las mejores "semillas", oficiales o particulares, fiscalizados por este Ministerio, no obsta para que hasta tanto se expida dicha comisión, se demore la reglamentación pertinente de la fiscalización sanitaria de los cultivos de la precitada solanácea;

Que por los fundamentos que anteceden y de conformidad con lo dictaminado al respecto por las Divisiones de Sanidad Vegetal, Fitopatología y Zoología Agrícola, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — La Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, por intermedio de la División Sanidad Vegetal, procederá a la apertura de un registro de cultivadores de patatas para "semillas" certificadas, que aquéllos así lo requieran de la expresada repartición, para que la misma, de conformidad con lo que se establece en la presente reglamentación, inspeccione dichas sementeras.

2.° — A los efectos de que la División Sanidad Vegetal, pueda ejercer la fiscalización de los cultivos del producto de referencia, requerida en la forma facultativa expresada, será menester que los interesados, con la debida antelación, formulen todos los años las correspondientes solicitudes de inscripción, ante la repartición mencionada, consignando en las mismas todos los datos concernientes a la forma y condiciones en que se realizarán dichas sementeras, acompañando un croquis detallado de las parcelas, extensión y deslinde de éstas y demás pormenores que faciliten el contralor a que se someterán los cultivos productores de "semillas" de patatas certificadas.

3.° — A fin de que los cultivadores de "semillas" de patatas certificadas puedan obtener las constancias respectivas de la buena sanidad de ese producto, se recomienda especialmente practicar las prescripciones de profilaxis vegetal que se aconsejan a continuación, ejerciéndose únicamente la fiscalización que atañe a la inspección reglamentaria del cultivo, como así también todo lo concerniente al envasado y rotulado, en la forma como se establece en los apartados siguientes:

a) Del cultivo:

1.° — Para evitar la degeneración del cultivo, provocada especialmente por enfermedades debidas a "virus filtrables", se utilizarán "semillas" seleccionadas que procedan de variedades resistentes, eligiéndose en el presente año, tubérculos sanos y obtenidos de la cosecha anterior, que permitan establecer en forma irrefragable, que se encontraban exentos de las enfermedades de "virus". — En los años sucesivos se utilizarán "semillas" fiscalizadas y certificadas.

2.° — Preventivamente convendrá desinfectar los tubérculos con bicloruro de mercurio al uno por mil, durante sesenta minutos de exposición cambiando el líquido cada tres sumersiones o renovándolo frecuentemente a fin de que no disminuya o pierda su poder desinfectante. — Luego se lavarán los tubérculos abundantemente con agua.

Cuando se comprobare que los tubérculos se encuentran atacados por el ácaro (Rhyzoglyplus echinopus, F. y R), se aconseja para destruirlo la desinfectación de los mismos por sumersión en agua a 55° C., durante diez minutos, o bien en una solución de sulfatina a 55° C. (1: 400), o también en formalina al 2 o|o.

3.° — Se descartarán para la siembra y se destruirán por el fuego, los tubérculos atacados por la "polilla" (Phthorimaea operculella Zel.) o por la "anguilulosis" (Caconema radicícola Greef).

4.° — Se aconseja el empleo de tubérculos enteros, solamente cuando procedan de cultivos seleccionados.

5.° — Se cultivarán los tubérculos de las diversas variedades, en parcelas separadas y distanciadas entre sí, por espacios no menores de tres metros.

6.° — Los terrenos que se destinan para la producción de "semillas" de patatas certificadas, deberán ser vírgenes o en su defecto, en la rotación de cultivos, no podrá repetirse el de ese producto hasta después de cinco años de realizado el primero.

7.° — En las regiones donde se hayan comprobado en forma permanente la existencia del "mildew" (Phytophtora infestans (Mont) De Bary), se tratarán preventivamente y periódicamente las plantaciones con caldo bordolés al 1 o|o y se combatirán también los pulgones con soluciones nicotinadas, y otros insectos depedradores con compuestos arsenicales, a fin de evitar la aparición de enfermedades de degeneración debidas a "virus" filtrables.

8.° — Se mantendrán los cultivos libres de malezas y se combatirán otros parásitos, además de los indicados precedentemente que puedan perjudicar a los mismos, para lo cual se recomienda las labranzas profundas con antelación a las siembras, y después de levantada la cosecha, así como el empleo de refugios artificiales, para destruir el "gusano blanco" (Diloboderus abderus y Ligyrus sp.), "gusano alambre" (larvas de Eletéridos", "grillotopos" (Grillotalpa sp., y Scapteriscus sp.) y "culebrilla" (Iulus sp.).

b) De las inspecciones:

Se practicarán tres inspecciones reglamentarias a todos los cultivos, cuya fiscalización haya sido requerida: la primera durante la floración, la segunda antes de la madurez de las plantas (estando aún verdes), y la tercera durante la cosecha.

En la primera inspección se establecerán las tolerancias de las enfermedades que se observaren y se admitirán las siguientes:

1.° — Hasta el 5 o|o de enfermedades originadas por "virus filtrables" (mosaico y enanismo amarillo).

2.° — Hasta el 10 o|o de las demás enfermedades parasitarias, siempre que no se trate del "mildew" Phytophtora infestans Mont.) De Bary).

Todas las plantas afectadas por diversas enfermedades y dentro de la tolerancia que establecen los incisos anteriores, se arrancarán y se quemarán bajo la inmediata fiscalización del inspector técnico que tenga a su cargo ese cometido.

En la segunda inspección se establecerá como tolerancia máxima hasta el 5 o|o de todas las enfermedades parasitarias y de "virus" observadas.

Cuando se comprobara ataques graves de enfermedades de "virus filtrables", en cultivos colindantes o vecinos al inspeccionado, se descalificará la sementera y no se practicará la tercera y última inspección.

En la tercera inspección, se fiscalizará todo lo concerniente a la cosecha de los tubérculos, los que deberán seleccionarse minuciosamente a fin de que respondan con características iguales o superiores al de la variedad a que pertenecen.

En esta circunstancia se descalificará parcial o totalmente el producto de toda parcela fiscalizada, cuando se comprobare que los tubérculos están parasitados por la "polilla" (Phthorimaea operculella Zel.) ó por la "anguilulosis" (Caconema radicícola Greef).

Se admitirá solamente como tolerancia máxima el 5 o|o de tubérculos afectados por enfermedades superficiales ("sarna común (Actinomyces scabies (Thäxter) Gussow.), "sarna" negra Rhizoctenia solani Rühn o Cortinium vague, B. y C. y de origen fisiológico observadas.

Toda mezcla de variedades de patatas será descalificada y no se certificará ninguna partida que presente tubérculos "degenerados (corazón Mueco, tubérculos puntiagudos, etc.) y con "podredumbre húmeda", de origen bacteriano. — Se establecerá únicamente como tolerancia máxima del 1 o|o para los primeros y ninguna para los atacados por esta última.

c) Del envasado y rotulado:

Los tubérculos provenientes de cultivos fiscalizados en la forma como lo establece esta reglamentación, serán empacados en presencia del inspector técnico que tenga a su cargo esa labor, en bolsas precintadas o cajones nuevos y cada envase llevará, en sitio visible, un rótulo o marbete en el que se consignarán la procedencia de la "semilla" certificada, variedad de la patata, año de la cosecha, nombre del productor y serie y número del certificado de sanidad de origen expedido.

Las partidas de "semillas" de patatas certificadas que se remitan al extranjero, serán munidas en las zonas de producción, del correspondiente certificado de sanidad origen, para su presentación en los países a los que se envíen, en correlación con el cual las Oficinas Sanitarias de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, en los puertos o aduanas habilitadas al efecto, expedirán el respectivo de exportación.

4.° — Los interesados en requerir los servicios de agrónomos para efectuar las inspecciones reglamentarias a los cultivos, cuya fiscalización haya sido requerida, de acuerdo con la presente reglamentación, se ajustarán a las disposiciones contenidas en el decreto número 32.294, de fecha 5 de Diciembre de 1933.

5.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal.

LUIS DUHAU

Retirando inspección sanitaria del establecimiento del señor Juan Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934.

85. — Visto este expediente (25.456-1934), en el que el señor Juan Irigoyen, solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Concordia, Entre Ríos, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retirar, a contar del 1.° de Febrero próximo, la inspección sanitaria del establecimiento del señor Juan Irigoyen, acordada por Resolución de fecha 25 de Julio de 1933, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

1.423.—El León. Tango canción. Letra de Nito Di Sipio. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
1.424.—El León. Tango canción. Música de Romeo Guidi. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
1.425.—Misericordia. Tango. Música de V. Juan Clauso y Armando J. M. Tagini. Manuscrita.
1.426.—Misericordia. Tango. Letra de V. Juan Clauso y Armando J. M. Tagini. Mecanografiada.
1.427.—Ensalada mixta. Ranchera. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.428.—Alma de las sierras. Canción serrana. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.429.—La canción de la Boite. Fox trot. Canción. Música de Rodolfo Sciammarella. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
1.429 bis.—La canción de la Boite. Fox trot. Canción. Letra de J. M. Caffaro Rossi. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
1.430.—Riachuelo. Tango. Letra de Máximo Orsi. Mecanografiada
1.431.—Sueños. (Melodías). Letra de Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.432.—Y llegó el amor. (Vals). Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.433.—En el beso de la luna. (Milonga). Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.434.—Derrota. Tango. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.435.—Berretín. Tango. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.436.—Sandía calada. (Ranchera). Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.437.—Ché, Godofredo... Tango cómico. Letra y música de Rodolfo Sciammarella y Antonio Helú. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
1.438.—Ché, Godofredo... Tango cómico. Letra y música de Rodolfo Sciammarella y Antonio Helú. Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 1934.
1.439.—Relámpago de gloria. Música. Mario C. Canaro. Manuscrita.
1.440.—Ya son las cuatro. Tango. Angel Alonso. Manuscrita.
1.441.—Soñar... soñar. (Vals). Angel Alonso. Manuscrita.
1.442.—Notas errantes. Tango. Angel Alonso. Manuscrita.
1.443.—Duda, Amor y Fe. Tango canción. Música de Angel Alanso. Manuscrita.
1.444.—Mujer de Pasión. Vals. Angel Alonso. Manuscrita.
1.445.—China de mi alma. (Estilo criollo). Angel Alonso. Manuscrita
1.446.—China de mi alma. (Estilo criollo). Letra de Angel Alonso. Mecanografiada.
1.447.—Ríe y baila. Tango. Música de Ernesto Famá y Enrique Magaldo. Manuscrita.
1.448.—Mi oración. Tango canción. Letra de Alberto Pablo Rueda. Mecanografiada.
1.449.—La cruz de Sauce. Tango criollo. Música de Domingo Felle. Manuscrita.
1.450.—Comercio e Industria. Año II. N.° 44. — Manuel López Verdugo. Colaboración anónima y suscripta. Coronel Pimgles 1934.
1.451.—La Cruz de sauce. Tango. Francisco Brancatti. Mecanografiada.
1.452.—Magyar Szó. Mayo 18 de 1924. N.° 1. Año I. Guillermo F. Magyary y Paula Nyul de Magyary. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, 1934.
1.453.—Chelsea. Fox trot. Música de Vicente Catton. Julio Korn. Bs. Aires, 1934.
1.454.—Dilema de amargura. Letra de Antonio A. J. Bermann. Mecanografiada.
1.455.—Tú Ex Rex. (XXXII. Congreso Eucarístico Internacional. Manuel D. Sueta. Una estampa. Buenos Aires, 1934.
1.456.—Dilema de amargura. Tango. Antonio A. J. Bergmann. Manuscrita.
1.457.—Cuervos y púas. José Galgano. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1934.
1.458.—Soñé. Tango. Letra de Francisco A. Lío. Manuscrita.
1.459.—Soñé. Tango. Música de Ardente Miello. Manuscrita.
1.460.—Tesorito. Rumba. Letra de Isidro Benítez. Manuscrita.
1.461.—Por qué te fuiste, muchacha. Tango. Música de José Enzetti. Manuscrita.
1.462.—Cogollitos. Ronda rítmica. Motivos sobre el pericón. Música de Valeria F. Moradei. Manuscrita.
1.463.—Por qué te fuiste, muchacha. Tango canción. Letra de José Enzetti. Mecanografiada.
1.464.—Marlene. Vals. Letra de Enrique de Greys. Alfredo Perroti..
1.565.—Charles Grey. Seud.) Enrique de Greys.
1.466.—Sentir. César Brand. Francisco Mimiaci. Buenos Aires, 1934.
1.467.—La llave de Buenos Aires. Pedro A. Zaballa (Pelele) y Ricardo Tanco. Buenos Aires, 1934.
1.468.—Cariño. Tango. Música de Armando Acquerone. Manuscrita.
1.469.—El Tribuno del Oeste. Año 4. N.° 79-80-81. Antonio Russo. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, 1933.
1.470.—Los 7 ahorcados (Versión castellana del original ruso). Moisés Isaac Tabaksneider, José Bibbermann y Aarón Teper. Mecanografiada
1.471.—Revista de los locos.. Italo Tulio Carella. Mecanografiada.
1.472.—La partida. Tango. Música de Fermín P. Gongueiro. Manuscrita.
1.473.—La partida. Tango. Letra de Fermín P. Gongueiro. Manuscrita
1.474.—Si supieras cómo te amé. Fox trot. Carlos Giampetruzzi (seud.) Giampe. y A. Baliotti. Manuscrita.
1.475.—La novia que yo adoré. Vals romanza. Música de Delfina Lucotti. Manuscrita.
1.476.—La novia que yo adoré. Vals romanza. Letra de Delfina Lucotti. Manuscrita.

1.477.—Yo no sé dejar de amar. Tango. Horacio César Pichot. Manuscrita.
1.478.—Mapamundi. En proyección de Mercator, Escala en el Ecuador. 1:60.800000 Pedro Cantos, imp. Buenos Aires, 1933.
1.479.—El Tábano. Tango. Música de Armando Baliatti y César Guinzo. Manuscrita.
1.480.—Cámara. Año 1.°. N.° 12. Coloboración suscripta y anónima. Vannetti y Gatto. Lomas de Zamora.
1.481.—Rebeldía criolla. Tango. Luis Bernstein. Manuscrita.
1.482.—Rebeldía criolla. Tango. Angel Ayala. Manuscrita.
1.483.—Historia Argentina. Arturo Vinardell. Miranda, imp. Buenos Aires, 1934.
1.484.—Las niñas y niños del 34. Ranchera. Franco Gil. Sáenz. Manuscrita.
1.485.—¡¡Viva el amor!! Comedia. Sinforosa Andrés. Mecanografiada.
1.486.—Noche de ensueño. (Telita). Vals. Música de Julián Ortiz. Manuscrita.
1.487.—Natascka. Balada rusa. Adolfo Stibelman. Manuscrita.
1.488.—Mi cariño ingrato. Vals. Domingo Valvason. Manuscrita.
1.489.—Demócreta Nacional. Año 1.°. N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Antonio Gómez. Cap. Sarmiento, 1932.
1.490.—La Opinión. N.° 6. Año XIX. Colaboración suscripta y anónima. Bonifacio Diez. Laprida 1934.
1.491.—La Frontera. N.° 1. Año 1. N.° 11. Año 100. Colaboración suscripta y anónima. Cleta B. de Martínez. Tartagal, 1932 y 1933.
1.492.—El Territorio N.° 49. Año III. Colaboración suscripta y anónima. Naumann y Cía. Neuquén, 1934.
1.493.—El Pueblo. Año XXXIII. N.° 1788. Colaboración suscripta y anónima. Osvaldo M. Sestelo. C. Vidal, 1934.
1.494.—El Noticiero. Año XXXVIII. N.° 9507. Colaboración suscripta y anónima. Carlos A. Valdés. San Nicolás, 1933.
1.495.—Eco Social. Año XVI. N.° 727. Colaboración suscripta y anónima. Arturo J. Nicolini. Gualeguaychú, 1934.

FEBRERO 16

1.496.—La Voz. Año 1.° N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Arturo Carbonatto. Sampacho, 1932.
1.497.—La acción. Año 1. N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Lorenzo W. Fernández. Rojas, 1933.
1.498.—Rumbos. Año 1. N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Dalmiro Cuadrado. Goya, 1932.
1.499.—Templo Santuario María Auxiliadora. Colaboración suscripta y anónima. Col. San José de Artes y Oficios. Rosario, 1934.
1.500.—La Voz del Pueblo. N.° 1089. Año XIII. Colaboración suscripta y anónima. Cortés Hnos. Casilda, 1934.
1.501.—El Progreso. Año XXVIII. N.° 7506. Colaboración suscripta y anónima. Ramón A. Rodríguez. San Nicolás, 1934. z
1.502.—San Luis. Año VIII. N.° 4083. Colaboración suscripta y anónima. Lorenzo Raffaini. Est. Mercedes (S. L.), 1934.
1.503.—El Censor. N.° 4363. Año XXV. Colaboración suscripta y anónima. José Schaffino. Bragado, 1934.
1.503 bis.—La Aurora. N.° 355 al 358. Colaboración suscripta y anónima. Miguel Barra. Teodolina, 1934.
1.504.—Supremo error. Drama en dos actos y en prosa. Rafael A. Porfirio. Mecanografiada.

FEBRERO 17

1.505.—El Contribuyente Fiscal. Año VI. N.° 55. Colaboración suscripta y anónima. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1934.
1.506.—Siempre tuyo. Tango. Música de Lidio Fasoli. Manuscrita.
1.507.—Trovas de dolor. Vals. Música de Felipe Sciascia. Manuscrita.
1.508.—Avanzar. Año III. N.° 22. Colaboración suscripta y anónima. Talleres Gráficos R. B. P.. Buenos Aires, 1934.
1.509.—El último sueño. Drama en tres actos. Italo Tulio Carella. Mecanografiada.
1.510.—Imaginación. Vals. Antonio M. Raffo. Mecanografiada.
1.511.—No tienes corazón. Tango cación. Música de Miguel Padula. Manuscrita.
1.512.—No tienes corazón. Tango canción. Letra de José Fernández. Mecanograf.
1.513.—Joyita. Paso doble. Música de José E. Salas. Manuscrita.
1.514.—Dios. Tango. Santiago Bien. Manuscrita.
1.515.—No te me tirés a muerto. Tango. Horacio N. Gerosa. Manuscrita.
1.516.—Ahí va el desfile. Tango. Letra de Horacio N. Gerosa. Mecanografiada.
1.517.—Los calaveras. Marcha. Música de Roberto Veverino. Manuscrita.
1.518.—Zapateando. (One-step). Baile. Música de Matías López. Manuscrita.
1.519.—La milonga del amor. Milonga. Vicente Puccinne. Manuscrita.
1.520.—¿No es así la vida? Historieta de dibujos y texto, en episodios. Danter Quinterno. The Bayer Company Inc. Nueva York.
1.521.—Invocación. (Al sol). Vals. Letra de Rafael A. Porfirio. Manuscrita.
1.522.—Traicionera. Tango. Letra. Rafael A. Porfirio. Manuscrita.
1.523.—Viejos Carnavales. Tango. Letra. de F. R. Saniez. (Seud. Juan de la Calle. Mecanografiada.
1.524.—Corrientes y Esmeralda. Tango. Francisco Pracánico. Manuscrita.
1.525.—Viejos Carnavales. Tango. Música de Eduardo Giuliano. Manuscrita.
1.526.—Pancho Sierra. Pieza cómica sentimental, en tres actos. Antonio J. Pomponio y Alberto J. Gandolfo. Mecanografiada.
1.527.—Hilos de cera. Comedia dramática en tres actos y cuatro cuadros. Antonio J. Pomponio. Mecanografiada.
1.528.—Puma Guarany. Polka paraguaya. Música de Julián Alarcón. Manuscrita.
1.529.—Puma Guarany. Polka paraguaya. Letra de Roque Centurió Miranda. Manuscrito.
1.530.—Todo lo que hago (es por causa tuya). Música de Larry Semón. Manuscrita.
1.531.—Todo lo que hago (es por causa tuya). Letra de Larry Semón. Manuscrita.

FEBRERO 18

1.532.—Ladrona de Sevilla. Paso doble. Música de José Francisco Tavigglia. Manuscrita.
1.533.—Mulata. Rumba. Música. de Angel Sánchez Carreño. Manuscrita.
1.534.—Sentado en Palermo. Vals. Angel Sánchez Carreño. Manuscrita.
1.534.—Dulce chiquilla. Paso doble. (Música) Bolero. Angel Sánchez Carreño. Manuscrita.
1.536.—Los Hombres no lloran. Tango Música de Angel Sánchez Carreño. Manuscrito.
1.537.—El Imparcial. Año IX. N.° 451., 10 de Febrero de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Garrido. General Arenales, 1934.
1.538.—Boletín Informativo. Sociedad Rural de Tandil. Año 1.°. N.° 2. 5 de Febrero de 1934. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Rural de Tandil. Tandil, 1934.
1.539.—El Censor. Año 2. N.° 96. 1.° de Febrero de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Andrés Riba. Colón (Buenos Aires), 1934.

FEBRERO 20

1.540.—Método de corte y confección, sistema "Robain". Juana Robain. Buenos Aires, 1934.
1.541.—La medicaciones de la sífilis. Año 1934. Jacinto Moreno. Antonio Marchisio. Buenos Aires, 1934.
1.542.—Falló el corazón. Tango. Letra Leonardo Cerisola. Manuscrita.
1.543.—Calefón Eléctrico. "Pignataro". Martín Florentino, Alcides Martínez y Salvador Serafín Pignataro. Ferroprusiato.
1.544.—Revista Militar. Año 1933. N.° 3-4-5-6. Año 1933. El círculo Militar. — Octubre, Noviembre, Diciembre 1933 y Eenro 1934. El Círculo Militar. Buenos Aires, 1934.
1.545.—Volverás. Vals criollo. Música. Manuel Acero. Manuscrita.
1.546.—Actividad Vecinal. Año 1 N.° 1. Enero 25 de 1934. Colaboración Anónima y suscripta. La Soc. de Fomento "Buenos Aires Nacional" Buenos Aires, 1934.
1.547.—La vida es otra. Comedia en tres actos. José Andrés Mulet. Mecanografiada.
1.548.—Tu dolor. Tango canción. Música de Antonio de Vita. Manuscrita.
1.549.—Tu dolor. Tango canción. Letra de Antonio De Vita. Manuscrita.
1.550.—Copiando un cariño. Ranchera. Luis M. Minelli. Manuscrita.
1.551.—Te doy changüí. Tango. Música de Luis M. Minelli. Manuscrita.

FEBRERO 21

1.552.—Marcha de la Legión Nacionalista. Música de Germán C. Noodt Lorenzen. Manuscrita.
1.553.—Invocación (Al Sol). Vals. Música de Luis Peralta. Manuscrita.
1.554.—Traicionera. Tango. J. Luis Peralta. Manuscrita.
1.555.—Falló el corazón. Tango. Música de Orlando Panichelli. Manuscrita.
1.556.—La canción del camino. Letra de José González Castillo. Mecanografiada.
1.557.—La canción del camino. Música de Luis Teisseire. Manuscrita.
1.558.—Tablas de Logaritmos, líneas trigonométricas anualidades. Mario Coppetti. Montevideo, 1933
1.559.—Mimosa. Fado canción. Música de Peregrina Otero de Sato (Loreta Dartes). Manuscrita.
1.560.—Las niñas y niños del 34. Ranchera. Letra de Ignacio Calvo Miravavalles. Manuscrita.
1.561.—Seud. Ofelia Loretta Dartes. Peregrina Otero de Soto.
1.562.—Recopilación de Leyes Nuevas de Uso Diario para Abogados, Escribanos y Procuradores. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1933.
1.563.—Hay va un consejo. Música de Cándido Ranzoni. Manuscrita.
1.564.—Hay va un consejo. Letra de Cándido Ranzoni. Manuscrita.
1.565.—Porteño. Modelo de lavatorio. Carlos Noé Skalla (hijo). Carlos Noé Skalla. Buenos Aires, 1933.
1.566.—Derrota. Tango. Música de Edgardo Donato. Manuscrita.
1.567.—Parcheesi. Reglamento de juego. Pedro Huguet. Ferroprusiato.
1.568.—El espíritu y el Niño. Silvio A. Renteira. Silvia Renteira. Buenos Aires, 1933.
1.569.—Profetas, Apóstoles y Redentores. A. H. Varela. Buenos Aires, 1934.
1.570.—Recuerdos tradicionales. Música de José La Pietra. Manuscrita.
1.571.—Recuerdos tradicionales. Letra de José La Pietra. Manuscrita.
1.572.—Sos un plato, Rafael. Tango cómico. Música de Francisco Comejo. Manuscrita.
1.573.—Proyecto de casa de renta. Dante del Riccio. Ferroprusiato.
1.574.—Carrocería de propaganda. Modelo. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.
1.575.—Carrocería de propaganda. Modelo. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.
1.576.—Carrocería de propaganda. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.
1.577.—Carrocería de propaganda. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.

FEBRERO 22

1.578.—El Imparcial. Diario. Año XIV. N.° 2383. Colaboración anónima y suscripta. Luis F. Salinas y Francisco Olea. Coronel Suárez, 1934.
1.579.—Mustio jardín. Vals. Música de Oscar Savino. Manuscrita.
1.580.—Equipo decorativo para vidrieras de propaganda. (Salus - La preferida). M. F. Rivero y E. M. Arboleya. Fotografiado.
1.581.—Sos un plato, Rafael. Letra de Francisco O. Gastón Comejo. Mecanografiado.
1.582.—El vals mío. Vals. Música de Arturo Infante. Impreso. Buenos Aires, 1934.
1.583.—Tribuna. Diario de la tarde. Año VII. N.° 1183. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Felipe Glorioso. Juárez (Bs. As.), 1934.
1.584.—Sí, me casaré con las dos. Sinforosa Andrés. Mecanografiado.
1.585.—El Progreso. Periódico semanal. Año XIX. N.° 954. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Arroyo. Passo, 1934.
1.586.—Perdición. Tango. Música de Juan Carlos Donnoli. Manuscrita.
1.587.—Perdición. Tango. Letra de Juan Carlos Donnoli. Mecanografiada.
1.588.—La última luz. E. Correa Robín.
1.589.—Vidita injusta. Ranchera. Letra de Laura Riccinini de la Cárcova. Mecanografiada.
1.590.—Vidita injusta. Ranchera. Música de Alberto Fourcade. Manuscrita.
1.591.—Argentino Valle. Alberto Fourcade. z
1.592.—Crónica. Semanario informativo. Año I. N.° 6. Domínico González. Colaboración anónima y suscripta. Domínico González. General Lavalle (Córdoba), 1934.

FEBRERO 15

1.593.—Envase "Dan", para el expendio de zapatos y similares. José Daniel Márquez. Ferroprusiato.

1.594.—Acción Social y Católica Femenina. Periódico Mensual. Año III. N.° 30. Colaboración anónima y suscripta. Margarita Stumbo Guerrieri. Buenos Aires, 1934.
1.595.—Nociones sintéticas de Botánica. (Frutas - hortalizas - plantas). C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
1.596.—El Secuestro Sensacional (Novela de ambiente deportivo). Domingo Ramó Cinalli. Mecanografiado.
1.597.—Recopilación de cuentos cortos. Pa' eso estudeó, pa' eso... El despertar de la bestia. Nos cambearon fiero. Domingo Ramón Cinalli. Mecanografiada.
1.598.—El último mango. Tango. Música. Francisco Abbtantuono. Manuscrita.
1.599.—Rosa de sangre. Tango. Letra Fernández Alamo. Mecanografiada.
1.600.—Allá, en Viena. Vals. Música de Istrán Weishaus. Manuscrita.
1.601.—Determinación de la fecha exacta de la fundación de la Pirámide de Cheops. Dante Tessieri. Mecanografiada.
1.602.—Falso amor.. Fox trot. Música de Juan Pérez Patanaz. Manuscrita.
1.603.—Radio Manual. Carmen Díaz Barrios. Buenos Aires, 1934.
1.604.—Radio Popular. Colaboración anónima y suscripta. Carmen Días Barrios. Buenos Aires, 1934.
1.605.—Tu imagen lejana. Vals. Letra de A. Carlos Bahr. Manuscrita.
1.606.—Tu imagen lejana. Vals. Música de Alfonso Gaglano. Manuscrita.
1.607.—Naipes "El Gaucho". Gustavo Parés. Buenos Aires, 1934.
1.608.—Memoria e' viejo. Tango. Música de Osvaldo Donato. Manuscrita.
1.609.—Te llevo en el alma. Tango. Música de Alfredo Servidio. Manuscrita.
1.610.—Te llevo en el alma. Tango. Letra de Santiago Adamini. Mecanografiada.
1.611.—Rosa de sangre. Tango. Música de Andrés Domenech. Manuscrita.
1.612.—El Himno Nacional Paraguayo primitivo o sea el Himno de la Independencia del Paraguay. J. M. Sosa Escalada. Buenos, Aires 1934.
1.613.—Boletín de Aduanas e Impuestos. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Becerra. Buenos Aires, 1934.

FEBRERO 24

1.614.—Nuevo almanaque calendario con informaciones útiles. María Esther B. de López. Mecanografiada.
1.615.—Remordimiento gaucho. Tango. Carlos Minotti. Manuscrita.
1.616.—Suéltate las trenzas. Tango. Augusto P. Berto. Manuscrita.
1.617.—Paso a paso. Tango. Salvador Torneto. Manuscrita.
1.618.—La nueva ciencia de vivir. Emilio G. Alsina. Buenos Aires, 1934.
1.619.—La Bandera Arabe. N.° 1. Año 1. Buenos Aires, 1934. Colaboración anónima y suscripta. Abdul Latif. El Jichín. Buenos Aires, 1934.
1.620.—Mar del Plata. Año 1.°. N.° 1 al 7. Mar del Plata, 1933 y 1934. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Orlandini. Mar del Plata, 1933 y 1934.
1.621.—"Seguro", Juego de Prevención. La Germana Argentina, Cía. de Seguros.
1.622.—El Liberal. Año II. N.° 82. Bragado, Febrero 22 de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Esteban Marcovich. Bragado, 1934.
1.623.—Diario del Pueblo Año 1, N.° 1. Laprida (Provincia de Buenos Aires), 10 de Septiembre 1927. Colaboración anónima y suscripta. Felizardo F. Pereira. Laprida, 1927.
1.624.—Plan Tea. Turismo Económico Argentino. O. Y. Espinosa Luayza y Federico A. Boxaca. Buenos Aires, 1934.

v-13 marzo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

Resolución N.° 5

Expte. 64.025|934. — Vista la presentación de la firma Alfa-Laval, Sociedad Anónima Importadora, inscripta bajo el N.° 53, solicitando la aprobación de tipo de un tarro para leche, de hierro acerado estañado, marca: "Alfa", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicho tarro cumple con las especificaciones y tolerancias que les son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de Marzo de 1931—

RESUELVE:

1.° Aprobar el tipo de tarro para leche, marca: "Alfa"; de hierro acerado estañado; de forma cilíndrica-recta; con tapa a enchufe; de treinta litros de capacidad; autorizando su uso para transacciones comerciales en el Territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: T. 3005.

2.° Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase y entréguese bajo constancia el certificado de práctica.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e1.° marzo N.° 5118 v3 marzo

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

Resolución N.° 3

Expte. 64.026|934. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Sud-Americana Van Berkel, inscripta bajo el N.° 189, solicitando la aprobación de tipo de una balanza de mostrador de suspensión, automática, marca "Berkel", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de Marzo de 1931—

RESUELVE:

1.° Aprobar el tipo de balanza de mostrador de suspensión, automática, modelo reloj, marca: "Berkel"; a doble péndulo (sentido positivo) combinado con desplazamientos de sectores; palancas internas de reducción; de cuarenta kilogramos de capacidad máxima y graduación mínima de cincuenta gramos; autorizando su uso para transacciones comerciales en el Territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: M. 3019.

2.° Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase y entréguese bajo constancia el certificado de práctica.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e1.° marzo N.° 5115 v3 marzo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 1.° de Marzo de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,02
Francia	19,42	22,08
Bélgica	69,10	78,23
España	40,05	45,54
Italia	25,30	29,11
Suiza	95,25	108,38
Estados Unidos .	295.40	336,07
Alemania	116,98	133,08
Holanda	198,31	225,68

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de la conservación del camino de Tucumán a Catamarca, por Singuil, tramo Concepción - Andalgalá. — Sección Concepción - La Banderita. Pesos 8.776.—

Hasta el día 3 de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e2 marzo v9 marzo.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Mendoza a San Juan, Por Jocolí. Long. 112 Km. Plan 1934. $ 55.256.88.

Hasta el día 3 de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 9 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e2 marzo v9 marzo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (20) veinte kilos tipos de imprenta usados, detenidos por expediente número 53-P-1934, que el señor Administrador con fecha 16 del actual, dictó resolución cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, consentida a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos; tome nota la Dirección del Resguardo y cumplido archívese por Sumarios. Firmado: Mota del Campillo".

Sumarios, Febrero 28 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v-7 marzo

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (550) quinientos cincuenta gramos cigarrillos en general, detenidos por expediente número 92-O-1933, que el señor Administrador con fecha 20 de febrero de 1934, dictó resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar los (550) quinientos cincuenta gramos de cigarrillos a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos. Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. Tome nota la Dirección del Resguardo. Intervenga Impuestos Internos, cumplido, archívese por Sumarios. Firmado: Juan Gómez Acevedo".

Sumarios, Febrero 28 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v-7 marzo

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (1) un kilo de tejido de lana no mencionada de 300 gramos el metro cuadrado, (800) ochocientos gramos retazos de tejido de algodón de color y tejido de lana mezcla, (350) trescientos cincuenta gramos confecciones de punto de lana no mencionado, (1) pantalón de lana para niño detenidos por expediente número 63-R-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Febrero 28 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v-7 marzo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Di Fabio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

El Secretario

v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carbone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. —

El Secretario

v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Cascio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. —

El Secretario

v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raino Angheloff Botchoff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —
El Secretario
v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benjamín Busler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —
El Secretario
v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chaile** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —
El Secretario
v-9 abril

AVISOS DIVERSOS

PENITENCIARIA NACIONAL

Exp. 256—T—1934.

Ofrecemos en venta:

5.000 kilos más o menos de restos de papeles enfardados. Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 3 de marzo a las 10 horas. El pago se efectuará por adelantado en la Tesorería del Penal, por el importe total de la compra.

v-3 marzo.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las 18.35 horas, ante mí, Luis Carlos Chenaut, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del Directorio, Accionistas y Suscriptores de pólizas concurrentes al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización", Sociedad Anónima, calle Cangallo 666, el trigésimo segundo sorteo mensual con la probabilidad de 1:2500 que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia, de fecha 25 de Junio de 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el Símbolo Q 12. Siendo las 18.45 horas, di por terminado el acto, firmando, previa lectura, los testigos don Juan L. Pértiga y don Ramón Fernández, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento por ante mí de que doy fe. — Juan L. Pértiga. — Ramón Fernández. — Luis Carlos Chenaut.

Resultaron redimidas las siguientes pólizas: del plan de 30 años y 276 pagos mensuales, la número 106.613 de pesos 2.500.— emitida en Mayo de 1933 para el señor Ramón Reverter, domiciliado en Pergamino (F. C. C. A.), y del plan de 15 años y 180 pagos mensuales la número 204.113 de $ 1.000.— emitida en Diciembre de 1931 para el señor Joaquín A. Bafalluy, domiciliado en Guatimozín (F. C. C. A.).

El Director General
e2 marzo N.° 5093 v 2 marzo.

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro
ACTA N.° 34

En la sede central de la Sociedad, calle San Martín 232 de esta Ciudad, a las once horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, hallándose presente el Escribano Público señor Jorge Allende Iriarte, se celebró el sorteo mensual de amortización número treinta y cuatro.

Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones generales en los títulos de la Compañía, aprobadas por decretos del S. G. de la Nación, fechas 21 de marzo y 25 de julio de 1931, resultaron favorecidas en este sorteo las siguientes combinaciones:

Plan "A": X, L, I. — V, I, I. — O, G, R. — Q, G. O. — G, T, B. — M, V, F.

Plan "B": L, Q, H. — H, G, L. — E, A, F. — A, E, U. — K, T, O. — Q, Y, A.

Suscriben la presente acta el señor Carlos H. Fossati, en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el Escribano antes nombrado y los testigos señores César Fernando Gentilotti y Eugenio Martínez, domiciliados en calle Salta 617 y calle A. del Valle 280, respectivamente, ambos de esta Ciudad. — Firmado: J. Allende Iriarte. — Eugenio Martínez. — César Fernando Gentilotti. — Carlos H. Fossati.

Los títulos suscriptos correspondientes a las combinaciones sorteadas son los que siguen:

Plan "A": Título N.° 17118 (O. O. R.) $ 1.000,—, emitido en febrero de 1934, a favor del señor Alberto A. Ballvé, domiciliado en Av. R. S. Peña 1119, Capital Federal. — Título N.° 17.835 (Q. G. O.), $ 1.000,—. Emitido en febrero de 1934, a favor del señor Juan Santoremá, domiciliado en Sadí Carnot 614, Capital Federal.

Plan "B": Título N.° 4356 (H. G. L.), $ 2.000,—. Emitido en febrero de 1934, a favor de la señora Otilia M. de Grahl, domiciliada en La Paz 3119, Rosario, F. C. C. A. — Título N.° 117 (A. E. U.), pesos 1.000,—. Emitido en agosto de 1931, a favor del señor Alejandro Paroletti, domiciliado en P. Morán 4430, Capital Federal.

El Gerente
e2 marzo N.° 5094 v2 marzo

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELAS

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria convocada para el día 28 de Febrero próximo pasado, por falta del número establecido en el Estatuto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados, en segunda citación, para el día 20 de Marzo corriente a las 17 horas, en Cangallo 2535, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1933.

2.° — Remuneración de los directores.

3.° — Elección de siete Directores titulares y cinco suplentes para el período 1934 - 1937, en reemplazo de los señores Alejandro A. Cujer Burgos, Darío B. Jacomelli, Eudoro A. Lubero, Julio Machado, Santiago I. Nudelman, Raúl F. Ortiz, Luis A. Palanco, Gregorio Alvarez, Antonio J. Bó y Juan P. Silva Barrios, que terminan su mandato, del señor Pedro J. Vignale que renunció y del señor Antonio Gil Cáceres, que falleció.

4.° — Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

Raúl F. Ortiz, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e2 marzo N.° 5121 v20 marzo.

TRANSRADIO INTERNACIONAL COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA S. A.

Décimatercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 23 de Marzo de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1934, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Integración del Directorio.

3.°) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.°) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista.

El Directorio
e2 marzo N.° 5123 v20 marzo.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Celebrará Asamblea Extraordinaria el día 11 de Marzo de 1934, a las 8,30 horas, en el salón de la calle Rivadavia 2150

ORDEN DEL DÍA

Consideración del proyecto sobre implantación de la Bolsa de Trabajo.

Antonio Scognamillo, Gerente.

e2 marzo N.° 5.091 v7 marzo

ERSA ESTANCIAS SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio legal: Sarmiento 459

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Abril de 1934, en la calle Reconquista 336, piso 11, Dpto. X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, inclusive la repartición de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e2marzo N.° 5.122 v2 marzo

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos, el Directorio avisa a los señores Accionistas su resolución de que sea integrado totalmente el capital social y les ruega en consecuencia efectuar el pago del saldo de sus suscripciones en las oficinas instaladas en esta Capital, calle Cevallos 232, antes del 17 de Marzo de 1934.

El Directorio
e2 marzo N.° 5124 v2 marzo

ASOCIACION CENTRO ARNOYA DE BUENOS AIRES
Con Personería Jurídica
Secretaría provisional: Cuenca 1330

Buenos Aires, Marzo ... de 1934.

Señor consocio:

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el Domingo 11 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Patriótica Española, calle Bernardo de Irigoyen 672, para tratar el

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de las actas de las Asambleas anteriores, que están sin aprobar.

2.° Consideración de la conducta del ex casero José Alvarez Rodríguez.

3.° Elección de la Junta Directiva de acuerdo a lo siguiente:

Presidente, por 15 meses.
Vicepresidente, por 3 meses.
Tesorero, por 15 meses.
Protesorero, por 3 meses.
Secretario, por 15 meses.
Prosecretario, por 3 meses.
Secretario de Actos, por 15 meses.
3 Vocales titulares, por 15 meses y 3 por 3 meses.
2 Revisores de cuentas, por 3 meses.

4.° Asuntos varios.

César Estévez, presidente. — Ricardo Alvarez, secretario.

Nota: Para formar parte de la comisión, se requiere tener un año de antigüedad y estar al día con el tesoro social.

e2 marzo N.° 5090 v2 marzo.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13, y 14 de los Estatutos sociales.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas, y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 860, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.

El Directorio.
e1.° marzo N.° 5117 v17 marzo.

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS FERROVIARIOS

Secretaría: San Martín 640, Esc. 24

CONVOCATORIA

A la 13 Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

Estimado Consocio:

Dando cumplimiento al artículo 22 de nuestros estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo, a las 14 horas, en el salón de actos públicos del diario "La Prensa", Avenida de Mayo 575, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° — Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

3.° — Nombramiento de dos (2) socios para firmar el acta.

4.° — Reformas a la ley de jubilaciones y pensiones ferroviarias.

5.° — Sección Fomento, Biblioteca y Revista Social.

6.° — Deuda del ex delegado señor Juan D. Amaya, de Mercedes (San Luis).

7.° — Elección de ocho (8) miembros titulares y seis (6) suplentes, para constituir la Comisión Directiva.

8.° — Elección de tres (3) revisores de cuentas.

Saluda a Vd. con toda consideración. — Marino Donato Lauricella, presidente. — Juan P. Fechan, secretario.

e1.° marzo N.° 5085 v1.° marzo.

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1933, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.

3.° Tratar y resolver asuntos varios.

4.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934.

Presidente: O. Alves de Lima. — Secretario: Luiz da Rocha é Silva.

e1.° marzo N.° 5113 v17 marzo

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Marzo a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Cangallo N.° 564, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, e informe del Síndico.

2.° — Fijar la distribución de las utilidades.

3.° — Elegir un miembro del Consejo de Administración.

4.° — Elegir tres miembros del Consejo de Administración.

5.° — Elegir Síndico y Síndico suplente.

6.° — Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Secretario

e1.° marzo N.° 5112 v17 marzo.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas, a la 4.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° — Disposición de utilidades.

3.° — Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Remuneración del Síndico.

6.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea, pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.

El Directorio

e-28 febrero N.° 5103 v-16 marzo

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al cuarto Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.

El Directorio

e28 febrero N.° 5077 v16 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° — Disposición de utilidades.

3.° — Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos en todo, de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Remuneración del Síndico.

6.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero ... de 1934.

El Directorio

e27 feb. N.° 5074 v15 marzo.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de marzo del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.

El Directorio

e27 febrero N.° 5075 v15 marzo

BANCO ISRAELITA DE CREDITO

(Sociedad Anónima)

Triunvirato 573-75

CONVOCATORIA

2da. citación

El Directorio del Banco Israelita de Crédito, S. A., en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de marzo de 1934, a las 13 horas, en el Salón Max Nordau, Murillo 661, de esta Capital.

ORDEN DEL DÍA

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4.° (16) ejercicio, practicado al 31 de diciembre de 1933.

4.° Informe del Síndico.

5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

6.° Elecciones de:

a) 1 Vicepresidente; 1 Tesorero; 1 Prosecretario; 3 vocales titulares, por el término de dos años en reemplazo de los señores Isaac Koile, Juan Herrendorf, Alberto Idelson, Bernardo Kestelboim, Isaac Steliar y Bernardo Yoffe, que han terminado sus mandatos.

b) 1 Secretario, en reemplazo de Carlos Dibin, que renunció;

c) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, en reemplazo de los señores David Hirsch y Mauricio Kirchuk, que han terminado sus mandatos.

d) 5 Vocales suplentes, en reemplazo de los señores Benzion Kreisler, Jaime M. Raisman, Julio Glosman, Carlos Calmanovici y Alejandro Rasnochik, que han terminado sus mandatos.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero .. de 1934.

Isaac Singer, presidente. — Alberto Idelson, secretario.

e27 febrero N.° 5071 v9 marzo

SANATORIO ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

Rivadavia 5120

Se notifica a los señores Accionistas que el día 20 de Marzo de 1934, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en el local de la calle Rivadavia 5120, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Designación de un titular (Director); un Director suplente; Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

El Presidente.

e1.° marzo N.° 5088 v17 marzo.

"LA SUPERIORA"
VIÑEDOS, BODEGAS Y EXPENDIO SOCIEDAD ANONIMA
Primera Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 16 de marzo de 1934, a las 21 y 30 horas, en el local social, Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto Ejercicio (Enero 1.° — Diciembre 31 de 1933).
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° —Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

El Directorio.
e-26 feb. N.° 4998 v-16 mar.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.
2.° Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de amrzo, de 1934, en el local social. Av. América N.° 2863, a las 17 horas, a los efectos de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganacias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1933.
2.° — Elección del Directorio para el ejercicio de 1934.
3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e26 febrero N.° 4696 e8 marzo

LA QUIMICA "BAYER - MEISTER LUCIUS", S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Director Vicepresidente se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 15 de Marzo corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de un Director Presidente y un Director suplente, Vicepresidente.
3.° Elección de un Síndico y un suplente.
4.° Elección de dos accionistas, para firmar el acta.

El Director.
e24 febrero N.° 4994 v13 marzo

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS
Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1934, en el domicilio social, calle Directorio 5972, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — El Directorio.
e28 febrero N.° 5109 v16 marzo

"LA AGRARIA"
S. A. Industrial Agrícola Ganadera
Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el viernes 9 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local de esta Sociedad, calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Ratificar la adquisición de varias propiedades.
2.° Aprobar la cesión y escrituración a favor de la Dirección Nacional de Vialidad de los terrenos cruzados por el camino pavimentado Buenos Aires a Rosario.
3.° Elección de dos Accionistas, para firmar el acta.

F. Raúl Laplacette, presidente. — Enrique P. Gassiebayle, secretario.
e17 febrero N.° 5049 v6 marzo.

BANCO POPULAR ISRAELITA
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Extraordinaria
1ra. Convocatoria
Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (1ra. Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 1860, el día 5 de marzo p. v., a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2.° Reforma de los artículos 22, 24, 33 y 40 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

Artículo 19: Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.
e16 febrero N.° 5043 v5 marzo

WEIL HERMANOS Y CIA.
Soc. Anó. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 12 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, 18.° piso.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 27.° ejercicio del 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Aprobación de apoderados para el reemplazo de Directores.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL Directorio
e20 feb. N.° 4980 v8 marzo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL JOSE PELUFFO C°. LTDA.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Distribución de útilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1932.
2.° — Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 13), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.
e27 febrero N.° 5068 v15 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "INDUSTRIALES UNIDOS" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1934, a las 19 horas, en sus oficinas, Avda. Roque Sáenz Peña 760.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Informe y Balance General del 3.° ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de 6 directores, por el término de 2 años.
3.° Elección de Síndico titular.
4.° Distribución de utilidades, de acuerdo a los artículos 24 y 25.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — El Directorio.
e28 febrero N.° 5078 v16 marzo

ARMADORA NARANJERA
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará el daí 12 de Marzo, a las 17.30 horas, en el local social, calle Agüero N.° 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de beneficios.
2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años y tres suplentes, y además: Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas que no sean miembros del Directorio, para que por delegación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Pedro Vignale, presidente.
e20 febrero N.° 4981 v12 marzo

"C A D E C"
COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de cinco directores titulares, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e27 febrero N.° 5062 v15 marzo

FRANCISCO MENDEZ y Cía. Ltda.
SOCIEDAD ANONIMA
DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 22 de Marzo de 1934, en la Oficina de la Sociedad, calle Maipú número 255, a las 14,30 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta d Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1933.
2.° Elección de Síndico y suplente de Síndico (artículo 22 de los Estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — El Directorio
e1.° marzo N.° 5111 v22 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En conformidad con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de marzo de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Patagones N.° 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al undécimo ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1933.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente y fijación de sus honorarios.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Director.
e15 febrero N.° 4963 v7 marzo.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 21 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, en las oficinas de la Compañía, calle Tucumán N.° 141,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 13.° ejercicio.
2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asambea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — El Directorio.
e27 febrero N.° 5101 v15 marzo.

AGENCIA JOHNSON LIMITADA S. A. PUBLICIDAD

Corrientes 424 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de los Esttautos, se cita a los señores Accionistas para el día 10 de marzo de 1934, a las 12 horas, al local social calle Corrientes 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1933.

2.º Liquidación anticipada de la Sociedad.

3.º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e20 febrero N.º 5057 v8 marzo

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria qu se verificará el Sábado 10 de Marzo, a las 15 horas, en nuestro local social, Victoria [illegible], para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Acta.
2) Memoria.
3) Balance e informe del Síndico.
4) Designación de dos socios para firmar el acta.
5) Elecciones: de 1 Presidente; 1 Secretario; 1 Protesorero; 7 Vocales (2 por seis meses); 1 Síndico; 1 Síndico suplente.

El Directorio.

e22 febrero N.º 4986 v10 marzo.

"RHENANIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la sede social, o en un Banco de plaza, debiendo expedírseles una boleta de admisión a la Asamblea, en la que conste el número de acciones que posean y de votos que representen. — (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero ... de 1934.

El Directorio.

e22 febrero N.º 4987 v10 marzo.

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA, BUENOS AIRES

(Deutscher Schulverein, Buenos Aires)

Cangallo 2169

CONVOCATORIA

36 Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios a la 36 Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, Cangallo 2169, el 14 de Marzo de 1934, a las 21 horas, con las siguientes

ORDEN DEL DÍA

1.º — Memoria del año 1933
2.º — Elecciones.
3.º — Mociones libres.

De acuerdo al artículo 26 de los Estatutos, se requiere para la primera reunión la presencia de la mitad más uno de los socios votantes. No reuniéndose ese número, media hora después, a las 21.30 horas, se efectuará una segunda reunión cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Guillermo Kadlmann, presidente.

e22 febrero N.º 4188 v10 marzo.

"CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1934, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11 Ejercicio, comprendido entre el 1.º de diciembre de 1932 al 30 de noviembre de 1933, con dictamen del Síndico.

2.º Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.º Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.º Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

El Directorio

e22 febrero N.º 4983 v10 marzo

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.º 320, 4.º piso, el día 15 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15.º ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1933.

2.º Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.

3.º Tratar y resolver asuntos varios.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el artículo 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero... de 1934. Arturo Scala, Presidente.

e22 febrero N.º 4984 v10 marzo

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de marzo, a las 17 horas, en el local social, Cangallo 511, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10 ejercicio social.

2.º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Constantino González, Carlos A. Deferrari, por terminación de mandato, y de don Clemente Spinetto, por fallecimiento; y de un Director suplente, en reemplazo de don Andrés A. Sanguineti por haber pasado a desempeñar las funciones de titular.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — El Secretario.

e22 febrero N.º 50[illegible]2 v14 marzo

SOC. AN. AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 12 y 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero a las 9, en el local social, calle Florida 248 (Escribanía del **doctor Salvatierra) a objeto de tratar la siguiente:**

ORDEN DEL DÍA

1.º — Lectura y aprobación de la memoria.

2.º — Lectura y aprobación del balance general, inventario cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.º — Informe del Síndico.

4.º — Elección de cuatro vocales titulares y suplentes.

5.º — Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

6.º — Determinación de un local social.

7.º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de los demás.

E. J. Van der Heeren, el Vocal delegado.

e-14 feb. N.º 4957 v-2 marzo.

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

Bustamante 364

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo, a las 19 horas, en nuestro local social, calle Bustamante 364, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º) Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.º) Elección del Directorio, por terminar el actual, su mandato.

3.º) Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y uso del voto, deberán depositar en nuestra Sociedad sus acciones, con 24 horas de anticipación al día de la Asamblea.

El Directorio.

e17 febrero N.º 4971 v6 marzo.

SEDALANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Marzo de 1934, en la sala de sesiones del **Banco Alemán Transatlántico**, calle Bartolomé Mitre 401, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1933, conjuntamente con la distribución de utilidades.

2.º — Elección de un Director titular por tres años, tres Directores suplentes por un año y de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3.º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e24 feb. N.º 5066 v13 marzo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores Socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Marzo próximo, a las 16,15 horas, en su recinto, Sarmiento N.º 299, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.º — Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1933.

2.º — Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Rómulo Raggio, Eduardo Torres Astigueta, Alejandro Avalos, Pedro Etchegaray, Pablo Begue, Ernesto Aguirre, Eustaquio Méndez Delfino, y Juan P. Bosch, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.º — Un Socio.

Por el inciso 2.º — Un Comisionista Oficial de Bolsa.

Por el inciso 3.º —Un Cerealista (Consignatario, existiendo ya en la Cámara un Productor y un Corredor).

Por el inciso 4.º — Un importador o Mayorista (de ramo distinto a los que continúan, de los cuales uno es Importador de ferretería y el otro de Yerba Mate).

Por el inciso 5.º — Un Exportador (de ramo diferente a los dos que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de Cereales y otro, al de Sub Productos Ganaderos).

Por el inciso 6.º — Un Productor o Industrial (de ramo distinto a los dos que continúan, los cuales pertenecen al de carpintería mecánica uno y el otro a la industria azucarera).

Por el inciso 8.º — Un Consignatario o Corredor de Ganado.

Por el inciso 10.º — Un Agente o Representante de Transportes Terrestres.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el Art. 45 de los Estatutos.

3.º — Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios, que según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea, serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrente, y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el Registro abierto al efecto, en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea cualquier día hábil, de 12 a 17 o los Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1934. — Ernesto Aguirre, Presidente. — Antonio M. Delfino, Secretario.

e-24 febrero N.º 4.993-v-13 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA

FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e22 febrero N.° 5063 v10 marzo

BAUER & HELBLING FABRICA DE PINTURAS BARNICES Y COLORES

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 9 de marzo 1934, a las 11,15 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314, (tercer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e21 febrero N.° 5061 v9 marzo

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales Autorizada por decreto del S. G. N., de fecha 24 de Febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de Abril de 1911

Avenida de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1934, a las 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1933, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Eduardo García, Valentín Llona, Manuel Fontecha Cayón, Tiburcio Bustiñza, y doctor Marcial Méndez, que terminan su mandato.

Tres Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo y Manuel Miranda, que terminan su período y el tercero para llenar la vacante dejada por el doctor Marcial Méndez al ser electo titular. — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobante de ellas, en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e20 febrero N.° 5058 v15 marzo.

BAUER & HELBLING, FABRICA DE PINTURAS, BARNICES Y COLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 9 de marzo 1934, a las 11 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio fenecido.

4.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e21 febrero N.° 5061 v9 marzo

TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes número 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Gaddo Cappagli y Pilade Cappagli que terminan su período.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934.

El Presidente

e14 febrero N.° 5031 v2 marzo

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Marzo de 1934, a las 16 horas 30, en el local social, Reconquista N.° 165 (6.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3.°) Repartición de utilidades.

4.°) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1934.

El Directorio.

e17 febrero N.° 4974 v6 marzo.

"I N A"

Industrias Nacionales, S. A.

25 de Mayo 515

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejerecicio finalizado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e16 febrero N.° 4969 v5 marzo

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIOS "ARCY" DE PRODUCTOS QUIMICOS

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Laboratorios "Arcy" de Productos Químicos, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de marzo de 1934, a las 18 horas, en el local social calle Saavedra N.° 58, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Informe de los síndicos.

3.° Elección de dos síndicos.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar el acta.

El Director General

e27 febrero N.° 5070 v15 marzo

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTROLUX,

APARATOS DOMESTICOS"

Convocatoria de la 8.ª Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 8.ª Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 6 de marzo del corriente año, a las 16,30 horas, en el local de la Compañía, calle Florida N.° 461, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General correspondiente al 8.° ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1933, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso A de los Estatutos, e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de 3 a 7 directores titulares y 2 suplentes, de acuerdo al artículo 9.°

3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Determinar la retribución de los señores directores y Síndico por el ejercicio fenecido.

5.° Nombamiento de dos accionistas, para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, **de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.**

Los señores accionistas deberán depositar en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934. — Curt Schenstron, Presidente.

e15 febrero N.° 4964 v3 marzo

CIA. DE AGENCIAS NAVIERAS NORTE AMERICANAS

Moore & Mc Cormack, S. A.

Señores Accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 12 de Marzo de 1934, a las 10 horas en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

a) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

b) Elección de directores.

c) Elección de Síndico y Síndico suplente.

d) Remuneración al Directorio y Síndicos.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días antes del fijado para la Asamblea en la Administración de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

El Directorio

e23 feb. N.° 4990 v12 marzo.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA, JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Marzo de 1934 a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Cayetano Graziosi y Guido Graziosi que cesan en su mandato.

3.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 12 de Marzo de 1934, a las 14 horas.

El Directorio.

e28 feb. N.° 5107 v15 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 23 de Marzo de 1934, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 18.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 17 de Marzo, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Directorio

e1.° marzo N.° 5080 v17 marzo.

PRODUCTOS QUIMICOS C I B A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de marzo de 1934, a las 11 ½ horas, en su local social, calle Corrientes 1253, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, y determinación del término de su mandato, y de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Determinación de la remuneración de los señores Directores.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e23 febrero N.° 5065 v12 marzo

SAFICO
Soc. Anón. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo próximo, a las 12.15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, 18° piso.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 11° ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Aprobación de apoderados para el reemplazo de Directores.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e20 febrero N.° 4979 v8 marzo

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL
1.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 575, el día 15 de marzo, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de siete directores y designación de dos síndicos titulares, dos síndicos suplentes y fijación de la remuneración.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las asambleas, se requiere presentar la tarjeta de entrada expedida por la Sociedad.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas-poderes, presentadas previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Febrero ... de 1934 —
El Director Gerente
e23 febrero N.° 4992 v12 marzo

FONTANA LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL DE QUEBRACHO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18.° de los Estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de marzo póximo, a las 16 horas en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 17° Ejercicio vencido el 31 de diciembre último.
2.° Elección de un Director, en reemplazo del saliente por terminación del mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22° de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. —
El Directorio
e14 febrero N.° 4960 v2 marzo

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Febrero de 1934.

Distinguido Accionista:

Tenemos el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 12 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en nuestro local, Corrientes 2278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1933.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.
4.° Elección de los siguientes miembros para integrar el Directorio:
1 Presidente por dos años.
1 Prosecretario por dos años.
1 Protesorero por dos años.
1 Vocal por dos años.
1 Síndico y 1 suplente por un año.
5.° Dividendos del año 1933.

Esperamos su puntual asistencia y le saludamos muy atentamente.

S. Weksler, Presidente. — C. Naftale, Secretario.

La asistencia es obligatoria.
e19 feb. N.° 4.977 v7 marzo

"SAMUHI"
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día doce de marzo de 1934, a las 16 horas, en la sede social, calle Lavalle 310, séptimo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General, cerrado al 31 de diciembre 1933.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e22 febrero N.° 4989 v10 marzo

RAE & Cía. Ltda. S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día viernes 9 de marzo de 1934, a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Salta 1325|29, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 2.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero... de 1934.
El Directorio
e22 febrero N.° 4985 v10 marzo

BANCO POPULAR ISRAELITA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
(1.ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 1860, el día 5 de Marzo p. v. a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Acta.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
3) Memoria, Balance General, Informe del Síndico.
4) Distribución de utilidades.
5) Elección de:
1 Presidente.
1 Secretario.
1 Pro-Tesorero.
3 Vocales.
3 Vocales suplentes.
1 Síndico.
1 Síndico suplente.

El Directorio.

Artículo 19. — Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.
e16 febrero N.° 5044 v5 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA ALVAREZ & MUÑIZ
Productos Químicos e Industriales
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 10 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en Sarmiento 412, para el 10 de marzo próximo, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio tercero, terminado noviembre 15 de 1933.
2.° Resolución sobre distribución utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección Síndicos titular y suplente.
5.° Designar dos Accionistas para firmar acta Asamblea.

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones dos días antes de la Asamblea.

El Presidente
e20 febrero N.° 5060 v8 marzo

CAILLON Y HAMONET S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet, S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Marzo a las 16 horas, en el local social calle Humberto 1.° número 101, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.°) Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y demás Estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio con el dictamen del Síndico.
2.°) Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Clemente A. Bonthoux y Antonio Peter, salientes por sorteo, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos.
3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para firma el acta de la Asamblea

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, de acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio.
e19 febrero N.° 5054 v7 marzo.

CAFE "COSTA RICA"
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección del Directorio, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
1.° marzo N.° 5087 v-17 marzo

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, tercer piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Autorizar al Directorio para emitir cuatro millones de pesos moneda legal, valor nominal, en Debentures con garantía especial, acordándole facultad para designar Fideicomisario, celebrar el contrato que establece el art. 3.° de la Ley 8875, en las condiciones que juzgue convenientes, y constituir las garantías que, a su juicio, sean necesarias.
2.° — Designar dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.
El Secretario - Tesorero
e-1.° marzo N.° 5089 v-17 marzo

SOCIEDAD DE PROTECCION A LOS INMIGRANTES ISRAELITAS

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 14 de Marzo, a las 21 horas, en nuestro local social Junín 128, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° — Memoria del Presidente.
3.° — Aprobación del Balance.
4.° — Elección de un nuevo Consejo Directivo.
5.° — Designación de dos socios para firmar el Acta.

Dr. Demetrio Aranovich, Presidente. — Benjamín Mellibovsky, Secretario.
e-1.° marzo N.° 5086 v-3 marzo

SOCIEDAD "UNIONE OSSOLANA" de S. M.
Sociedad Civil

La Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, convoca a los señores Socios en Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo de 1934, a las 17 horas, en el local social de la calle Darwin número 956, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1933.
3.° — Relación de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° — Propuesta de venta del terreno ubicado en la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, y en caso afirmativo, autorizar el otorgamiento de la escritura correspondiente.
5.° — Elección de 6 (seis) Consejeros efectivos en reemplazo de los que determinan su mandato y cuatro suplentes, de la Comisión Rivisora de Cuentas (artículo 29 de los Estatutos) y del Jurado de Honor.

Nota: se advierte a los señores Socios que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, si transcurriese una hora sin haberse logrado quórum legal, la Asamblea se considerará constituída en segunda convocatoria con cualquier número de Socios presentes.
e1.° marzo N.° 5081 v3 marzo.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 61.404, inclusive, para celebrar Asamblea General el día Sábado 3 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al solo objeto de proceder a la elección de 265 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de Diciembre de 1933.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 2 de Marzo inclusive, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Manuel Mucías Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e 15 febrero N.° 4965 v-3 marzo

"LA GERMANO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

13° Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 18° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de tres Directores titulares, por 3 años; 4 Directores suplentes, por 1 año; 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

3.° — Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores Accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e 19 febrero N.° 5055 v-7 marzo

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA, S. A.

Comercial e Industrial

Según previsto por el artículo once de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 20 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en la calle Lezica N.° 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Memoria del Directorio, considerando el estado de la Sociedad, designación de Directores y Síndicos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.

e28 febrero N.° 5108 v10 marzo

Sociedad Anónima FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1934, a las 17.15 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256 en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría número 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Presidente.

e1.° marzo N.° 5083 v22 marzo.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTOS FORESTALES LTDA.

Las Heras 1946 - Buenos Aires

Por resolución del Consejo de Administración de la entidad, en la sesión realizada en fecha 6 de Febrero ppdo., (Acta N.° 31), y de acuerdo con lo que dispone la última parte del Art. 33 de los Estatutos, convócase a los señores asociados de la misma, a la Asamblea Ordinaria, que se realizará en el local de la Escuela Nacional "Láinez", de la localidad "El Bravo" (F. C. C. N. A.) el día 15 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Elección de siete Miembros titulares y seis suplentes, para integrar el Consejo de acuerdo con lo que prescribe la última parte del Art. 16 y los incisos a) y b) del Art. 41 de los Estatutos, realizándose la Asamblea en la forma y condiciones que establece el Art. 31.

Francisco C. Cáncepa, Gerente.

e-1.° marzo N.° 5084 v-3 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública, para la adquisición de medicamentos y útiles con destino a la Sección Farmacia y Servicio Veterinario, a consumirse durante el año 1934. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550 (planta baja).

Buenos Aires, Enero 26 de 1934.

v-6 marzo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la contratación del servicio de "Baños, limpieza de calzado, peluquería y anexos", a instalarse en el local existente en el 7.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento (2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 2 de marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — **Carlos H. Sal**, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e1.° febrero v2 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Uniformes y capotes de paño y botones de metal" destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, (Casa Central) L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el 8 de Marzo de 1934, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e-7 febr. v-8 marzo,

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Postes y planchones de madera", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central) 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem, de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 5 de marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e6 febrero v 5 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública hasta el día veinte (20) de Marzo próximo a las diez y siete (17) horas para la adquisición de un aparato de Rayos X y consiguiente instalación de un gabinete moderno destinado a exámenes radiológicos.

Las propuestas se abrirán en la Sección Administrativa de este Departamento. Calle Piedras número 495, (1er. piso), en presencia del señor Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a quienes los soliciten todos los días donde será atendido de 12 a 18 horas, (Sábados de 9 a 12).

El Secretario General

e24 feb. v20 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días (30) días a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de hacienda vacuna en pie, destinada al consumo de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio: Colonia Nacional de Alienados, Doctor Domingo Cabred, en Open Door, Asilo Colonia Regional Mixto de Retardos, en Torres y Colonia Nacional de Menores, en Olivera, desde el 1.° de Abril al 31 de Julio del año 1934.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 15 de Marzo de 1934 a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases de licitación, los que están a disposición de los que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4 piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — El Director de Administración, Dionisio A. Fürnkorn.

v-15 marzo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo de 1934, a las 15.30 horas, para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de seis meses, a contar del primero de abril próximo. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v20 marzo

Llámase a concurso de planos, hasta el día 24 de abril próximo, a las 16 horas, para la construcción de los edificios destinados al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" y al Asilo "Eduardo Pereda y Elena Oliver de Pereda", en los terrenos que posee en el partido de Moreno (Provincia de Buenos Aires), F. C. O. Para datos, bases de concurso, etc., concurrir a la Comisión de Obras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, de 14 a 17 horas, menos los sábados.

La Comisión de Obras

v24 abril

Llámase a licitación pública, para el día 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para el transporte de pacientes a los establecimientos de la Sociedad que se encuentran fuera del radio de la Capital Federal.

Por más datos, ocurrir a la Oficina número 5, Reconquista 269.

La Comisión de Obras.

v15 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1934, a las 15.30 horas, para la provisión de artículos de escritorio durante el corriente año, en una sola entrega. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión

v-15 marzo

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva en la Provincia de Córdoba, durante el corriente año de 1934, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Tabaco y papel para armar cigarrillos; Combustibles; Alimentos; Utiles de Labranza; Eventuales y Gastos menores; Menaje, cocina, artículos de limpieza; Muebles; Utiles de escritorio, Libros, Formularios; Medicamentos, Utiles Laboratorio; Vestuario, Confección, Ropa Blanca; Herramientas y Materiales de Talleres, etc.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la Capital Federal, Victoria N.° 238 (altos), el día 16 de marzo de 1934,

a las 10 horas, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria N.° 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Oliva, 10 de Febrero de 1934. — El Director

v15 marzo

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES EN POSADAS

Llámase a segunda licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión al Hospital Común Regional de Misiones en Posadas, durante el año 1934, de los artículos relativos a los siguientes rubros: alimentos, artículos de electricidad, lubricantes, vestuario, ropa blanca y de cama, menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, materiales de conservación y reparación de edificios y herramientas y materiales de talleres.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 21 de Marzo del corriente año, a las catorce (14) horas, ante el Escribano General de Gobierno, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Hospital en Posadas y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Posadas, Febrero 21 de 1934.

El Director

v-2 marzo

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA, EN LA RIOJA

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días (30 días), a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión al Hospital Común Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja, durante el año 1934, de los artículos relativos a los siguientes rubros: alimentos (frutas, verduras, artículos para fiestas); vestuario (artículos de mercería, etc.); medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio, libros y formularios; materiales de conservación y reparación de edificios; materiales y herramientas de talleres; forrajes y afines, semillas.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 altos, Capital Federal, el día 27 de marzo del corriente año, a las quince horas, ante el Escribano General de Gobierno, y de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Hospital en La Rioja y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

La Rioja, Febrero 27 de 1934.

El Director

e-27 febrero v-7 marzo

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de máquinas de escribir, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 4 de Abril próximo, a las 14 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los secretarios

v-4 abril

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de ferretería, que necesitarán las Dependencias de la Dirección General de Aduanas para el Ejercicio del año 1934, conforme al pliego de condiciones que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Abril de 1934, a las 16 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos, subinspector general-secretario de la Dirección General de Aduanas.

v-4 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Expte. 15.397-E-933. — 581

Llámar a licitación pública por el término d 30 días, contados hasta el 22 de marzo próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de papel y material necesario durante el corriente año, para la impresión de "El Monitor de la Educación Común", y otros trabajos de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Dato en D. Administrativa, Charcas 1670.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

El Secretario General

v-22 marzo

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 417-M-1933

Llámase a licitación privada para el día 12 de marzo del corriente año, a las 15 horas, para la adquisición de lo siguiente:

75 cartones N.° 6;
165 cartones N.° 8;
130 cartones N.° 10;
350 metros de tela, color a detallar;
300 metros de trencilla de zapatero;
350 metros de brin de Holanda;
5 metros franela francesa;
1.323 pliegos de papel peine;
500 pliegos de papel obra 1ra., 74|110, de 40 kilos;
400 hojas de cartulina amarilla, 56|76, de 40 kilos;
60 kilos cola francesa;
40 carreteles de hilo blanco, de aparar, N.° 10;
15 carreteles de hilo blanco, Oso J. P. Coats;
½ kilo anilina azul, 3006;
½ kilo anilina colorada, 3005;
½ kilo anilina verde;
1 kilo cola en cáscara, Viena;
1 kilo cola tragacanto;
1 kilo hilo acarreto, 3|2;
175 resmas de papel Romaní A. R. T.
1.600 pliegos de papel obra 1ra., 72|92, de 32 kilos;
½ kilo de tinta Lorilleaux, viñeta 1224.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12).

Secretaría, Marzo 1.° de 1934

v-12 marzo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Aeronáutica

Por disposición de la Dirección General de Aeronáutica, llámase a licitación pública, para el día 16 de Marzo próximo pasado a las 10 horas, para la provisión de materiales aeronáuticos, (aceros, maderas, instrumentos y varios).

Las listas de materiales, especificaciones y pliego de condiciones podrán retirarse todos los días hábiles de 8 a 10 horas, en la Dirección General de Aeronáutica (Sección Armamentos) Charcas 628 y en la Dirección de Aerotécnica, Casilla de Correo 121, Córdoba.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Aaretécnica y se abrirán en presencia de los interesados en la fecha y hora indicadas. — El Jefe del Servicio Administrativo de la Dirección de Aerotécnica.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

v-16 marzo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION.

Para la construcción de un edificio para Pabellón de Baños e instalaciones complementarias en la ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA.

Artículo 1.° — Hasta el día 9 de Marzo próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso) propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de las obras de un Pabellón de baños e instalaciones complementarias en la Escuela de Mecánica de la Armada, en la Capital Federal.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por estas Bases de Licitación, el Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los interesados, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización escrita del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y las subsiguientes en papel sellado de ($ 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 %) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultaren favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente; así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 %) cinco por ciento del valor total de su propuesta, el que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar el trabajo y el depósito stipulado en el Artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En el caso de que el Contratista no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar la protocolización, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma de Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (150) ciento cincuenta días hábiles, a contar desde la fecha de iniciación de los trabajos, salvo el caso previsto en el Art. anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de ($ 200.00 m|n.) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en efectivo, en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el Contrato En cada pago se retendrá el (10 %) diez por ciento de su importe, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras contratadas se realizarán no bien se hayan terminado total y satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (4) cuatro meses de la provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — El fondo de garantía de la obra, del (10 %) diez por ciento constituído en la forma especificada en el Art. 7.° sólo será devuelto a la Empresa cuando se hayan recibido definitivamente todas las obras contratadas.

Art. 10.° — Además de la oferta general de conjunto de todas las obras especificadas; a los efectos de posibles modificaciones y a fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes cotizarán todos los precios unitarios de estructuras, de acuerdo con las planillas que se le entreguen. Se entiende que dichos precios unitarios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta, para estructuras completas, enteras y adecuadas a la finalidad de proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordante con las necesidades de obra.

Estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 11.° — Además de las condiciones que establecen estas Bases de Licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e-7 febr. v-9 marzo.

BASES DE LICITACION PARA LAS REPARACIONES A REALIZARSE EN EL FRENTE DEL EDIFICIO DEL MUSEO NAVAL

Artículo 1.° — Hasta el día 23 del mes de marzo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.°

piso), Capital Federal, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato "ajuste alzado" de las reparaciones a efectuarse en el frente del edificio ocupado por el Museo Naval (Florida esq. Córdoba), en la Capital Federal.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División de Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de la obra, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de la obra.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.°, de la Ley 11.672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de la obra, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (120) ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de la obra, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de la obra se realizará en efectivo, en la forma que se establezca en el momento de firmarse el contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de la obra se realizará no bien se haya terminado ésta, total y satisfactoriamente y entregada en perfecto estado. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y la obra se encuentre en buen estado de conservación.

Art. 9.° — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases para la presente licitación, regirán para las mismas todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e-22 de feb. v-23 mar.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 22 Marzo 1934, a las 15 horas, ampliación planta Santa Fe (Pliego 2451). Retirarlo: Planta Santa Fe (Puerto) o Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-22 marzo

Llámase a licitación pública para el 2 de abril de 1934, de 14 a 15 horas, por: Informes Comerciales (Pliego 2463); respuestos aparatos perforación (2464); casas desarmables (2465); lubrificadores y accesorios (2466) y accesorios para calderas (2467). — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v2 abril

Llámase a licitación pública, para el 16 de Marzo 1934, de 14,00 a 15,15 horas, por: Tambores para envase aceites fubricantes (pliego 2.429); metal desplegado (2.430); hidrato sodio comercial (2.431); amoníaco líquido (2.432); cal hidratada (2.433); bujes, cuñas, elevadores y grampas (2.434).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v-16 marzo

Licitación 2391, por equipos Conrad. Fué postergada para Marzo 28 a las 14 horas.

v-28 marzo.

Llámase a licitación pública para 26 marzo 1934, 14 a 15,15 horas, por: máquinas varias (pliego 2452); martinete aire comprimido (2453); tambor torno, cintas para frenos, etc. (2454); cables de acero (2455); material eléctrico (2456); construcción de un camino en Santa Fe (2457). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-26 marzo

Llámase a licitación pública para 28 marzo 1934, 14 a 15,15 horas, por: equipo cinematográfico y material fotográfico (pliego 2458); tubos de acero (2459) cañerías de entubación y accesorios (2460); maderas (2461); material refractario (2462). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-28 marzo

Llámase a licitación pública para el día 20 Marzo de 1934, de 14 a 15 horas, por: limas (Pliego 2436); pinturas (Pliego 2437); herramientas perforación (Pliego 2438); material para limpieza (Pliego 2439); bombas, compresor y motores (Pliego 2440). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 marzo

Llámase a licitación pública, para 22 Marzo 1934, 14 a 15 horas por: tambores negros (Pliego 2447); traslado y reparación tanque (2448); herramientas mecánicas (2449); chapas de hierro y hierro (2450); ampliación planta, Santa Fe (2451); retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e21 febrero v22 marzo.

Llámase a licitación pública para 8 de marzo 1934 de 14 a 15 horas, por: camión servicio incendio (piego 2411); cabos para herramientas (2412); útiles para dibujo (2413); soldaduras (2416); maderas(2415). — Retirarlos Paseo Colón 922 oficina 39, Buenos Aires.

e7 febrero v8 marzo.

Llámase a licitación pública para el 14 de Marzo 1934, de 14,00 a 15,15 horas por: tanques para almacenar subproductos petróleo (pliego 2.421); caldera para producir vapor (2.422); torno mecánico (2.423); martinete simple montante (2.424); cerraduras y afines (2.425); trépanos (2.426).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v-14 marzo

Llámase a licitación pública para 3 marzo 1934, de 14 a 15.15 horas, por: Demolición escalera (pliego 2398); codos, bridas y tées (2399); madera para fabricación cajones (2400); útiles de medición (2401); caños, codos y bridas (2402); cemento portland (2403).

Retirarlos, Paseo Colón 922 — Oficina N.° 39 — Buenos Aires,

e1.° febrero v3 marzo.

Licitación pública 2302, postergada para 5 marzo 1934, a las 14.30 horas. Retirar circular, Paseo Colón 922 — Oficina 39 — Buenos Aires.

e1.° febrero v5 marzo.

Llámase a licitación pública para 12 marzo 1934, de 14,00 a 15,00 horas por: caños y accesorios para calderas (Pliego 2416); anillos de goma (2417); maquinarias para taller (2418); caños y Tés (2419); equipo eléctrico apertura y cierre válvulas (2420). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v12 marzo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras del puente sobre el río Tohué, en el camino de Formosa a Río Bermejo — Ley 11.658 — $ 16.894.

Hasta el día 23 de Febrero, en el Juzgado Letrado de Formosa o para el día 2 de Marzo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 febrero v15 febrero.
e23 febrero v2 marzo.

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Tucumán a Salta, por Tala. — Provincia de Tucumán, $ 20.135.—

Hasta el día 1.° del mes de Marzo, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 7 del precitado mes en San Martín 871. — Capital Federal.

e-28 fbr. v- 7 marzo..

Licitación de las sobras del camino de Mendoza a San Luis, por Desaguadero, 2.° llamado, Plan 1934, $ 52.077.90.

Hasta el día 28 de febrero en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 6 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 fbr. v-6 marzo.

Licitación de las Obras Gualeguaychú a Concepción del Uruguay, puente 6 de Septiembre - Ley 11658 - $ 94.724.

Hasta el día 9 de marzo, de 8 a 12 horas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 15 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 371, Capital Federal.

e1.° marzo v15 marzo

Licitación de las obras del puente sobre el Río Salado, en el camino de Norberto de la Riestra a Navarro - Ley 5315. $ 101.614.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 31 de Enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 ene. v31 ene.

Llámase a licitación pública para el día 21 de marzo de 1934, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de 8 rodillos aplanadores pesados de 12|14 toneladas y 4 livianos de 6|8 toneladas, accionados con motor a combustión interna. Se aceptan propuestas por máquinas nuevas preparadas en talleres nacionales, producto de la transformación de tractores en aplanadoras.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados en el Departamento de Conservación, San Martín 871, 2.° piso — Buenos Aires.

e20 febrero — v21 marzo

Licitación de las obras del camino de Rosario al N. O., tramo Rosario a Lucio V. López y puente sobre el río Carcarañá; Ley 11.658, $ 264.378.—

Hasta el día 12 de marzo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 16 de marzo, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-26 feb. v-3 mar.
e-10 mar. v-16 mar.

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Gobernador Gordillo a Catamarca, tramo Patquia a Vinchina. — Provincia de La Rioja. — 2.° llamado. — $ 31.342,74 m|n.

Hasta el día 15 del mes de Marzo próximo, en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 22 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-24 febrero v-3 marzo
e-15 marzo v-22 marzo

Licitación pública de las obras del camino de Malbrán a Argentina. — Provincia de Santiago del Estero. — Ley 11.658. — Pesos 64.423.—

Hasta el día 27 del corriente en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 5 del mes de Marzo próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital.

e26 feb. v5 marzo.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, Sección Villa María - Laguna Larga. 1er. tramo, Km. 247 a 290,696, Provincia de Córdoba. Ley 11.658. $ 1.540.692.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 6 del mes de marzo próximo, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-27 febrero v-6 marzo

Licitación de las obras de los puentes sobre los arroyos Sarandicito y Medina, en el camino de Esquina a Sauce — Ley 11.658 — $ 34.911.

Hasta el día 28 de fbrero, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 6 de marzo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° marzo v 7marzo.

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Tucumán a Santiago del Estero por Las Termas del Río Hondo. Tramo Tucumán, límite de Santiago del Estero. Tucumán Provincia de Tucumán. $ 10.244.

Hasta el día 24 del corriente mes en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 2 de Marzo a las 15,30 horas en San Martín 871. Capital Federal.

e-23 febr. v-2 marzo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Quintana en el camino de Margarita Belén a Resistencia por Tres Horquetas. Ley 11.658. Pesos 13.012.

Hasta el día 10 de marzo, o en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 16 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-27 febrero v-5 marzo
e-10 marzo v-16 marzo

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Corrientes a Empedrado. Provincia de Corrientes, 2.° llamado — $ 21.299,25.

Hasta el día 21 del mes de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e1.° marzo — v7 marzo
e20 marzo — v27 marzo

Licitación de las obras del camino de Goya a Chavarría — Conservación 1934 — $ 25.344,90.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 de marzo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° marzo — v7 marzo
e20 marzo — v27 marzo

Licitación de las obras del puente sobre el Arroyo Cañaditas, en el camino de Esquel a Sauce. — Ley 11.658. — Pesos 28.568.—

Hasta el día 27 de Febrero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o part el día 5 de Marzo, a las 15.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e26 feb. v5 marzo

Licitación de las obras del camino de Paraná a la Paz. — Conservación 1934, pesos 35.859,25.

Hasta el día 2 de marzo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 7 de marzo, a las 15,30 horas, en San Martín 371, Capital Federal.

e28 febrero v7 marzo

Licitación de las obras del camino de Esquel a La Frontera, por Trevelín.

Puentes sobre los Ríos Esquel y Corintos. — $ 80.560.—

Hasta el día 27 de Febrero en el Juzgado Letrado de Rawson (Chubut), o para el día 5 de Marzo próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

v26 feb. v5 marzo.

Licitación de las obras del camino a la estación Claraz, camino de Claraz hacia Tandil por la Numancia; 2.° llamado, Ley 5315, pesos 14.585,—.

Hasta el día 22 de febrero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 28 de febrero, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 febrero v9 febrero
e27 febrero v28 febrero

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Tucumán a Santiago del Estero, por Las Termas a Santiago del Estero, por cumán. Límite de Santiago del Estero - Tucumán (Provincia de Tucumán). Pesos 10.244.

Hasta el día 24 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 2 de Marzo, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-23 febrero v-2 marzo

Licitación de conservación y mejoramiento de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, tramo Tucumán - Acheral - Río Huacra. Longitud 159 Kms. (Plan 1934). Pesos 30.298.—

Hasta el día 24 de Febrero próximo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 2 de Marzo próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-23 febrero v-2 marzo

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública N.° 357, para la provisión de 120.000 m. de electrodos revestidos para soldadura eléctrica.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 7 de Marzo de 1934, a las 15.30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso, abonando $ 2.— m|n., en papel sellado nacional).

e6 febrero v7 marzo.

Llámase a licitación pública número 360, para la provisión de 538 to. de tablestacas metálicas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de Abril próximo, a las 15.30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 5.— en papel sellado nacional.

v-31 marzo

Llámase a licitación pública N.° 358, para la provisión de tubos de acero y tubos de latón, para calderas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, a las 16.15 horas, del día 7 de Marzo de 1934.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando $ 2.— m|n., en papel sellado. nacional.

e6 febrero v7 marzo.

Llámase a licitación pública número 355, para la adquisición de tablestacas metálicas de 6 m. de longitud.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 13 de Marzo próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando $ 2.— m|n. en papel sellado nacional.

v-13 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente 1541|29

Llámase a presentación de propuestas para adjudicar las operaciones de carga y descarga de mercaderías en la estación Tucumán, F. C. Central Norte Argentino.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 12 de Marzo de 1934, a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1541|29, puede ser consultado en la referida Oficina como también en la Superintendencia de Tráfico, en Tucumán (C. N. Argentino).

La Administración
v-12 marzo

O. C. 1.197|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de adoquines de algarrobo con fecha de apertura al 2 de Abril de 1934, expediente O. C. 1.197|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-2 abril

Exp. O-C-977|33

Llámase a licitación para la contratación de seguros contra incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo, correspondiente al expediente O-C-976|33.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 977|33, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
e6 febrero v5 marzo.

Expte. O. C. 1140|33. — O. C. 1139|33. — O. C. 1074|33. — O. C. 24|34. — O. C. 1040|33. — O. C. 1042|33.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

5 de Marzo de 1934. — Arpas de lona de cáñamo impermeable.

6 de Marzo de 1934. — Chapas de hierro galvanizado canaleta.

7 de Marzo de 1934. — Caños de hierro galvanizado.

8 de Marzo de 1934. — Aceite de lino y pinturas varias.

9 de Marzo de 1934. — Caños de lona de cáñamo alquitranado.

12 de Marzo de 1934. — Sogas manila y de algodón y cáñamo ordinario.

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 1140|33 - 1139|33 - 1074|33 - 24|34 - 1040|33 y 1042|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e6 febrero v12 marzo.

Expedientes O. C. 1086|33, O. C. 1200|33, O. C. 1039|33 y O. C. 883|33

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

Día 26 Febrero de 1934. — Acero dulce en barras.

Día 28 Febrero de 1934. — Acero dulce en chapas lisas galvanizadas, con canaleta y zinc.

Día 1.° Marzo de 1934. — Banderas de lanilla, lonas de algodón y de cáñamo, arpillera y carpas.

Día 2 Marzo de 1934. — Materiales para instalaciones eléctricas.

Las ofertas serán abiertas los días señalados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos Nros. 1086|33, 1200|33, 1039|33 y 883|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo pago del valor a cada uno asignado, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e-26 enero v-2 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de los tramos del puente sobre el río Pasaje - Línea Metán a Barranqueras.

Las ofertas serán abiertas el día 21 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que se asigna a cada uno.

La Administración
e25 enero v21 marzo.

Exp. 06.820|33

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra, primera, tapas, imitación hilo, libros, embalaje, diario, cartón paja, cartulinas, papirulina, etc.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 820|33, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v15 marzo.

O. C. 94|34 — 133|34
O. C. 154|34 — 106|34
O. C. 135|34 — 53|34
O. C. 126|34 — 1166|33
O. C. 137|34 — 1167|33
1065|33

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

20 marzo 1934 — Aceite para alumbrado (O. C. 94|34).

22 marzo 1934 — Clavos sin cabeza, para techo y puntas París (O. C. 154|34).

23 marzo 1934 — Barnicida (O. C. 135|34).

26 marzo 1934 — Aguarras (O. C. 126|34).

27 marzo 1934 — Aceite lino crudo y cocido (O. C. 137|34).

28 marzo 1934 — Lona incombustible para fuelles coches (O. C. 133|34).

2 abril 1934 — Instalaciones para embarque de hacienda (O. C. 1166|33).

3 abril 1934 — Gatos para vía (O. C. 106|34).

4 abril 1934 — Zorras para vía (O. C. 53|34).

10 abril 1934 — Básculas para pesar vagones (O. C. 1167|33).

11 abril 1934 — Material metálico de vía (cambios, bulones, anillos de resorte, tirafondos y clavos (O. C. 1065|33).

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 94|34 — 154|34 — 135|34 — 126|34 — 137|34 — 133|34 — 106|34 — 53|34 — 1166|33 — 1167|33 y 1065|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo el pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v-11 abril

1.198|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas del país aserradas con fecha de apertura al 28 de Marzo de 1934, expediente O. C. 1.198|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-28 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación de detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de (15) quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota 326-A-934.—

Se ignora vapor. S|m. S|n. (1) un cajón hojalata.

Nota 327-A-934.—

Se ignora vapor. S|m. S|n. (1) una lanza de madera.

Nota 328-A-934.—

Se ignora vapor. Marca N. R. & C.ª (Montevideo). N.° 2148: un tambor aceite mineral.

Nota 329-A-934.—

Se ignora vapor. S|m. S|n. (1) una bobina de papel.

Nota 330-A-934.—

Se ignora vapor. Marca P. R. N.° 1. (1) una bolsa café en grano.

Nota 331-A-934.—

Se ignora vapor. S|m. S|n. (1) un lote residuos de goma.

Nota 332-A-934.—

Se ignora vapor. S|m. S|n. (2) dos bolsas yerba canchada.

Se ignora vapor. S|m. S|n. (7) siete bolsas arvejas.

Nota 341-A934.—

Se ignora vapor. S|m. S|n. (1) barrica yerba. (1) una bolsa de cola.

Nota 342-A-934.—

Se ignora vapor. Marca C. R. N.° 224 (1) cajón.

Se ignora vapor. Marca D. S. N.° 166 (1) un cajón.

Se ignora vapor. Marca L. M. N.° 1|5 (5) cinco atados.

Nota 292-A-934.—

Se ignora vapor. S|m. N.° 1. (1) un casco aceite.

Se ignora vapor. S|m. S|n. (1) un rollo alambre, (1) una bolsa almendras, (1) un atado hierros, (1) un rollo chapa de metal.

Nota 293-A-934.—

Se ignora vapor. S|m. S|n. (1) un pileta.

El Jefe
v-5 marzo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Loreto Tórtora**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

El Secretario
v-28 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Koczerzuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

El Secretario
v-28 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosa B. Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

El Secretario
v-26 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Raymundo Tamburi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

El Secretario
v-28 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Golek Mile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

El Secretario
v-28 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Serafín Antonio Storari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —

El Secretario
v-15 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obre don **Victoriano Madera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934. —

El Secretario
v-8 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Victoriano Mana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. —

El Secretario
v-8 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Secretario
v-3 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Distéfani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934. —

El Secretario
v-8 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dagnino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934.

El Secretario
v10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Abatista**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario
v22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gregorio Perdomo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero ... de 1934. —

El Secretario
v-10 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Silvestri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —

El Secretario
v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edgardo Paltrinieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —

El Secretario
v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Conta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario
v22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Serafín Antonio Storari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario
v-22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente D'Anna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario
v22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Loruzzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —

El Secretario
v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **María Adamaskova de Kiovska**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. —

El Secretario
v-10 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Luis Kasetto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. —

v-8 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Barzu**, que deben apersonarse l domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.
El Secretario
v-26 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de la Sociedad "Mackintosh y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Patrick Normán Mackintosh, casado, de nacionalidad inglés, domiciliado en la calle Moldes mil cuatrocientos sesenta y seis; don Andrew K. Mackintosh, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en Moldes mil cuatrocientos sesenta y seis; don William P. Mackintosh, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en Zapiola dos mil doscientos cuarenta y uno; don Gerardo Francken, casado, de nacionalidad Holandés, domicilado en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Tres de Febrero setenta y cinco, de tránsito aquí; don Andres Vilariño, casado, domiciliado en Perú doscientos sesenta y nueve, de nacionalidad español; don Harold Thomas Ratcliff, casado, de nacionalidad inglés, domiciliado en Superí mil cuatrocientos noventa y nueve, y la señora Beryl M. K. Mackintosh de Morgan, de estado casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en Moldes mil cuatrocientos sesenta y seis, todos los comparecientes mayores de adad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que todos concurren por su derecho propio y además don Harold Thomas Ratcliff, en su carácter de apoderado especial de su hijo don Gustavo A. Rateliff, soltero, de nacionalidad argentino, vecino de la Ciudad de Bahía Blanca, de la Provincia de Buenos Aires, en mérito del poder que en testimonio me exhibe y copiado dice así: "Escritura número doscientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, ante mí, Rogelio Estévez Cambro, escribano público y testigos que subscriben, comparecen don Gustavo A. Rateliff, soltero, argentino, de veintiséis años, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento, y hábil para este acto, doy fe, y dice: Que confiere poder especial a favor de su señor padre don Harold Thomas Ratcliff, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, para que en su nombre y representación intervenga en la constitución de la sociedad a formarse con los señores don Patrick Normán Mackintosh, don Andrew K. Mackintosh, don William P. Mackintosh, don Gerardo Francken, don Andrés Vilariño, don Harold Thomas Ratcliff y la señora Beryl M. K. Mackintosh de Morgan, cuya sociedad girará en la Ciudad de Buenos Aires, con la razón social de "Mackintosh y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será dedicarse al comercio y fabricación en el ramo de alambrados. — Al efecto lo faculta para convenir y estipular las condiciones del contrato social, fijar el capital y la suma que haya de aportar el dicente, designar los gerentes o administradores, fijándoles sus atribuciones, deberes y retribuciones o remuneraciones; establecer la participación de cada uno de los socios en las ganancias y soporte de las pérdidas, y fijar las demás normas que crea necesarias o convenientes para el buen funcionamiento de la sociedad; practicar cuantos actos, trámites y diligencias sean conducentes al buen desempeño de este mandato, y otorgar y firmar el contrato social de referencia, y lá demás documentación que se ofreciere. — Así lo dice. — Leída y ratificada, firma en la forma en que acostumbra a hacerlo, ante mí y los testigos don Juan Riganti y don Alberto Guagnini, vecinos, de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — Sigue a la número doscientos cuarenta, otorgada el diez en este Registro a mi cargo. — Gustavo A. Rateliff. — Juan Riganti. — A. Guagnini. — Está mi sello. — Ante mí: Rogelio Estévez Cambro. — Esc. Púb. — Certifico que es copia fiel y primera. — Para el mandatario la expido en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: el, vale. — Rogelio Estévez Cambro. — Hay un sello. — Siguen las legalizaciones". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter expresado, dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre don Patrick Normán Mackintosh, don Andrew K. Mackintosh, don William P. Mackintosh, don Gerardo Francken, don Andrés Vilariño, don Harold Thomas Ratcliff, don Gustavo A. Rateliff y doña Beryl M. K. Mackintosh de Morgán, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "**Mackintosh y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Perú doscientos sesenta y nueve. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado con una duración mínima de tres años, contados del treinta y uno de Agosto último, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de la casa de comercio que en el ramo de Fabricación de Alambrados tienen establecida los otorgantes en esta Capital, en la calle Perú doscientos sesenta y nueve al doscientos setenta y tres, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — Quinta: El capital social se fija en la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por las mercaderías, útiles, instalaciones y demás valores que constituyen el activo y pasivo de la casa de comercio que se menciona en la cláusula anterior, cuyo capital su subdivide en seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, y corresponde a los socios en la siguiente forma: doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos, al señor Patrick Normán Mackintosh; ciento setenta cuotas, o sean diez y siete mil pesos, al Sr. Andrew K. Mackintosh; cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, al señor William P. Mackintosh; veinte cuotas, o sean dos mil pesos, al señor Gerardo Francken; diez cuotas(o sean mil pesos, al señor Andrés Vilariño; cien cuotas, o sean diez mil pesos, al señor Harold Thomas Ratcliff; treinta cuotas,, o sean tres mil pesos, al señor Gustavo A. Ratcliff, y setenta cuotas, o sean siete mil pesos, a la señora Beryl M. K. Mackintosh de Morgán. — En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia para subscribir las nuevas cuotas a prorrata de su respectivo interés en la Sociedad en el día que se resuelva el aumento. — Sexta: El señor Harold Thomas Ratcliff, tendrá a su cargo la parte administrativa de la Sociedad, quien en su carácter de socio gerente tendrá el uso de la firma para todas las operaciones sociales, con las más amplias facultades, incluso la de conferir toda clase de poderes, siéndole absolutamente prohibido emplearla en asuntos extraños a sus fines, como tampoco en garantías ni fianzas. — Los socios don Gerardo Francken y don Andrés Vilariño, tendrán a su cargo la preparación y ejecución de los trabajos de la Sociedad y don Andrew K. Mackintosh, la teneduría de libros, todos sin perjuicio de los demás quehaceres de la casa, que el Gerente les encomiende. — Los socios deberán dedicar todo su tiempo y atención al mejor desarrollo de las actividades sociales, siéndoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad. — Quedan exceptuados de esta disposición los señores Patrick Norman Mackintosh, William P. Mackintosh, Harold Thomas Rateliff, Gustavo A. Ratcliff y la señora Beryl M. K. Mackintosh de Morgán. — El Gerente, señor Harold Thomas Rateliff, retirará mensualmente, en concepto de remuneración, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a gastos generales, más el diez por ciento de las utilidades que arroja el balance anual. — Los socios Gerardo Francken, Andrés Vilariño y Andrew K. Mackintosh, tendrán la retribución mensual que les fije el Gerente, cuyas sumas se cargarán a gastos generales. — Séptima: La Sociedad podrá aceptar bienes inmuebles en pago, vender los que adquiera por éste u otro concepto, celebrar contratos de locación de inmuebles necesarios y útiles para cualquiera de los negocios sociales, pudiendo a tal fin, aceptar y firmar las respectivas escrituras públicas o privadas. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la Sociedad, el treinta y uno de Agosto de cada año, se dará balance general, el que será controlado por una entidad de contadores públicos, si así lo pidiera un socio. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; diez por ciento para el Gerente señor Rateliff, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta y la suma que determine el Gerente y que no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades para fondos de previsiones, amortizaciones, desvalorizaciones, quebrantos, provisiones de maquinarias, herramientas, reparaciones de los talleres, etc., y el saldo restante se distribuirá: treinta setenta y siete por ciento para el señor Patrick Normán Mackintosh; veinte y seis quince por ciento para el señor Andrew K. Mackintosh; siete sesenta y nueve por ciento, para el señor William P. Mackintosh; tres cero ocho por ciento para el señor Gerardo Francken; uno cincuenta y cuatro por ciento para el señor Andrés Vilariño; quince treinta y ocho por ciento para el señor Harold Thomas Ratcliff; cuatro sesenta y dos por ciento para el señor Gustavo A. Rateliff y diez setenta y siete por ciento para la señora Beryl M. K. Mackintosh de Morgán. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas entre los socios en la misma proporción que se distribuyen las ganancias a repartirse. — Los fondos destinados a reservas no podrán utilizarse sin conformidad de la mayoría, expresada por votación en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Si resultaran pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social, la mayoría de los socios decidirá si debe procederse a su inmediata liquidación, abonando en caso negativo al socio o socios disidentes lo que corresponda de acuerdo con el balance dentro del plazo de sesenta días. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Novena: En caso de que alguno o algunos de los socios, a la expiración del término establecido, pidiere la disolución de la Sociedad, deberá resolverse por mayoría de votos en la forma determinada en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio si dicha disolución será total o parcial. — En caso de resolverse por la disolución total se procederá a la liquidación de la Sociedad y en caso de resolverse por la disolución parcial se abonará al socio o socios salientes lo que les corresponda de conformidad al balance que se practicará al efecto al contado o en diez cuotas iguales semestrales con más el interés del cinco por ciento anual, a opción exclusiva de la Sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes resolverán por mayoría de votos en la forma determinada en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio si los herederos o sucesores continuarán o no en la Sociedad. — En caso afirmativo, se cumplirá con las formalidades legales a los efectos de su anotación en el Registro Público de Comercio, y en caso negativo, la Sociedad o los socios que lo deseen abonarán a los herederos del socio fallecido lo que a éste le corresponda de conformidad con el último balance en diez cuotas iguales semestrales con más el interés del cinco por ciento anual. — Undécima: Para el caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuere dicha liquidación será efectuada por el socio Gerente, y una vez cubierto el pasivo, el saldo, si lo hubiere será distribuído entre los socios a prorrateo con el aporte de cada uno. — Duodécima: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios, respecto del funcionamiento de la Sociedad, así como cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, será sometida a arbitradores amigables componedores, comerciantes de esta plaza, nombrados uno por cada parte, y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. — Décima tercera: Todas las resoluciones que deban resolverse por mayoría de votos, se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Bajo las cláusulas que preceden, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos don José Pérez y don Alfredo Blanco, vecinos, hábiles, doy fe. — William P. Mackintosh. — A. Vilariño. — Gerardo Francken. — Beryl M. de Morgán. — P. N. Mackintosh. — A. K. Mackintosh. — H. T. Ratcliff. — Tgo.: J. Pérez. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número quinientos sesenta y siete y qu da al folio mil trescientos cuatro del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — (Hay un sello).

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934. — Jorge M. Serrano, secretario.

e1.° marzo N.° 5.082 v6 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 23, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Juan Garavaglia**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante éste Juzgado.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e-28 febrero N.° 260 s.p.p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e28 febrero N.° 257 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Rievadi o Reigcón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e28 febrero N.° 256 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 enero N.° 110 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Maina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Piso tercero.

e-28 feb. N.° 231 s|.p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bárberis, se cita llama y emplaza a **Ismael Lezcano**, procesado por el delito de agresión, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación, del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 feb. N.° 232 s|p .p v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Aparicio Castro**, procesado pore el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca nate su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 feb. N.° 233 s|p. p. v-6 abril.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Marttinotti**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-28 feb. N.° 234 s|. p. p. v-6 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Juzgado 7, secretaría 37), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Ferraro o Ferrara.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Abel Miranda, secretario.

e-28 feb. N.° 235 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, (Juzgado 7, secretaría 37) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Aurelio Chichizzola o Chichisola.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Abel Miranda, secretario.

e-28 feb. N.° 236 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Martha Baltrunaite**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 feb. N.° 237 s|. p. p. v-6 abril.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pedro Juan Luis Zacheo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-28 feb. N.° 238 s|p. p.p v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Perroti o Perrota**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e21 febrero s|pp. 228 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Novo**, procesado por el delito de evasión para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e31 enero N.° 109 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Julio Márquez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e31 enero N.° 108 s|p.p. v8 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Caudi**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e28 febrero N.° 259 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Rosa Pérez, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e31 enero N.° 111 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Adolfo Marcovich, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 enero N.° 113 s|p.p. v8 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Navarro Italo, o Navarro Fantone, o Juan Carlos Navarro, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e31 enero N.° 112 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a David Leiner, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-31 enero N.° 98-s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Masip**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e21 febrero N.° 217 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel García** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934 — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-21 febr. N.° 219 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto de Rittis** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934 — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-21 febr. N.° 220 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ascrey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Rosendo M. Fraga, p. a. s.: Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-21 febr. N.° 222 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Basilio Lasorik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934 — Rosendo M. Fraga, p. a. s.: Juan Manuel Padró, secretarios

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-21 febr. N.° 223 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina Margarita Mazzanello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1934. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

e-28 feb. N.° 239 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Deaván**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e-21 febrero N.° 208 s|p.p. v-28 marzo

El Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Constantina Mozzi**.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Alfredo Persiani, secretario.
e-21 febrero N.° 205 s|p.p. v-28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentina de Petra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e-21 febrero N.° 209 s|p.p. v-28 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elías Brudne**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e21 feb. N.° 216 s|p.p. v28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Alfonso Fernández**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e21 febrero N.° 211 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Joaquín Payá**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e21 febrero N.° 229 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Osuna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-16 feb. N.° 190 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrea Elvira Medina González o Elva Miñorini o Alva Lagos (a) "La Tucumana"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-16 feb. N.° 189 s.p.p. v- 23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Logaioma**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Héctor E. Gonzádez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.
e-16 febrero N.° 186 s.p.p. v-23 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Romano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. Hugo F. Vivot, secretario.
e16 febrero N.° 183 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Marchan de Serrano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 31 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e7 febrero N.° 160 s. p. p. v 15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez, a cargo del juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rocatagliatta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 febrero N.° 185 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Manzanello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-16 feb. N.° 187 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-16 feb. N.° 188 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo Juzgado doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Casavega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-16 feb. N.° 197 s|p. p. v-23 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Villar**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e21 febrero N.° 230 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la sociedad **Aladino Alvarez y Cía.** para que dentro de tercero día, de vencida esta publicación, comparezca a tomar a participación que le corresponda en los autos caratulados "Impuestos Internos" contra Aladino Alvarez y Cía. — Apremio (Expediente N.° 1964), bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, Secretaría, Diciembre 29 de 1933. — Angel M. Ruiz, secretario.
e16 febrero N.° 169 s. p|p. v5 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la sociedad **Aladino Alvarez y Cía.**, para que dentro de tercero día, de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "**Impuestos Internos contra Aladino Alvarez y Cía**". — Apremio (Expte. N.° 1963), bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario, Diciembre 29 de 1933. — Angel M. Ruiz, secretario.
e16 febrero N.° 170 s. p|p. v5 marzo.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, lama durante treinta días (30), a herederos y acreedores de don **Norman o Armando Greenep**.
Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e16 febrero N.° 171 s. p|p. v23 marzo.

Por disposición del sepor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Damián González**, procesado por el delito de infracción al artículo 135 inciso 2.° del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e16 febrero N.° 172 s. p|p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, lama y emplaza a **Yataro Tanaka**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por evasión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e16 febrero N.° 173 s. p|p. v23 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Flores** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y violación de domicilio bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos, Aires, Febrero 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-21-febr. N.° 218 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del juzgado N.° 8 se cita, llama y emplaza a **Antonio Figueiras**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, tentativa de defraudación y supresión de instrumentos público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 febrero N.° 184 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emp'aza al prófugo **Yataro Tanaka**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 febrero N.° 157 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fuertes**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-7 feb. N.° 153 s|. p. p. v-15 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David Barindelli**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarario en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 165 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Israel Soskin**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 143 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hermán Stocker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Bueos Aires, Enero 19 de 1934. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e31 enero N.° 106 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5.°

e7 febrero N.° 133 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Américo Romero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 161 s. p. p. v15 marz

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Alfredo Lawrence**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e16 febrero N.° 177 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Isidoro Díaz** procesado por falsificación de documentos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e16 febrero N.° 182 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del prestente, a **Carlos Dalesso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — p. a. s.: Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e21 febrero s|pp. 224 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela María Pascualina Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. centro.

e21 febrero s|pp. 226 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Grassi y Miguel S. Sbrana**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. centro.

e21 febrero s|pp 227 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Spinella**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 feb. N.° 150 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Yarke**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 feb. N.° 149 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Felipe**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 164 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Luis Perrone, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 feb. N.° 154 s|. p. p. v-15 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Boris** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, Práxedes M. Sagasta secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 feb. N.° 155 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eleazar Cirilo López**, procesado por el delito de homicidio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 feb. N.° 148 s|. p. p. v-15 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Prudente**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 163 s. p. p, v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Claudio González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e28 febrero N.° 255 s. p|p. v6 abril.

Mratin Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Narciso Varela**, cuyo juicio sucesor o tramita por ante la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e28 febrero N.° 248 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Horbatt**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e28 febrero N.° 251 s. p| p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Castro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e28 febrero N.° 252 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 febrero N.° 253 s. p| p. v6 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León José María Mirau y Juana Martínez de Abat**, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Luis Doyhel, secretario.

e28 febrero N.° 254 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Domínguez; Rodolfo Rovetta; Francisco Scavino y Manuel Quintans**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 febrero N.° 158 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Noos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e7 febrero N.° 146 s. pp. v15 marza

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Genesse**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e7 febrero N.° 141 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Antonio Giardelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e7 febrero N.° 147 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Nonide**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 144 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Josefina Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e7 febrero N.° 145 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Saturnino Luis Valdez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e7 febrero N.° 142 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Posaro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e7 febrero N.° 139 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Colombo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e7 febrero N.° 140 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio Bianchi (a) "La Chicata" y José Pulice**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 feb. N.° 152 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan León**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucuman, tercer piso.

e7 febrero N° 162 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicaciónó del presente, a **Nicolás Sivori**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — p. a. s.: Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e21 febrero s|pp. 225 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **María Teresa Rovero**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 febr. N.° 264 s.p.p. v- 6 Abr.

El Juez de Paz, de la Sección XXVI, llama por treinta días, a los acreedores o herederos de don **Julio Minuet o Mimet**.

Buenos Aires, Febrero ... de 1934. — Juez de Paz.

e-28 febr. N.° 265 s.p.p. v 6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e28 febrero N.° 250 s. p|p. v6 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Carulli**, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1934. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 240 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Barach**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 241 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 242 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jesús Lara**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 243 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Jorge Alberto Buschick y Antonina Viera de Buschick**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 21.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.

28 febrero N.° 244 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Hilario Lucas**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 21.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Simon de Iriondo, secretario.

e28 febrero N.° 245 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 febrero N.° 246 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Quiroz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3°.

e28 febrero N.° 247 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felicia Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Salomón **Bedros**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 2[illegible] de 1934 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 febrero N.° 249 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cervera**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 febrero N.° 258 s. p| p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Berterini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3°.

e16 febrero N.° 193 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Alberto Colombo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e7 febrero N.° 134 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Biñardelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e7 febrero N.° 135 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e7 febrero N.° 136 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Vallejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e7 febrero N.° 137 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Núñez, Humberto Eradi y Andrés Zapatero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e7 febrero N.° 138 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Jorge Ford, Juan Giudice, José Padilla, Luis, Possi, Juan Pedutto, Pedro Pizarro, Pedro P. Molina, Angel Rodríguez y Ventura Rodríguez de Britos**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 feb. N.° 151 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **V. Macineras Vivero, Angel Rodríguez García y Florindo Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, piso 3°.

e16 febrero N.° 192 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama emplaza, a **Héctor Bianchi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 feb. N.° 263 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Jauregui**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 febrero N.° 194 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **O. Biahopulo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 febrero N.° 195 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **S. Brailovsky**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 feb. N.° 196 s|p. p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Lima** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 febrero N.° 174 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Alfredo Rodríguez Idizarri**, procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3.° piso

e-28 feb. N.° 262 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama p emplaza a los prófugos **Tomás Mediano, Eugenio D'Amico y N. N. (a) "Chiquito"**, procesados por el delito de .... para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan an te su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 febrero N.° 176 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Luis Blanco**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Rómulo S. Naón, secretario.

e16 febrero N.° 181 s. p. p. v23 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Loureiro**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e16 febrero N.° 178 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Clesio Berra**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo Vivot, secretario.

e16 febrero N.° 179 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Miranda**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e16 febrero N.° 180 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Valenti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e16 febrero N.° 191 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, a **A. Rodríguez, N. Carballido y Victorio Maciñeras**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación a los dos primeros, y complicidad en el mismo delito al último, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 feb. N.° 198 s|p. p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto A. Grecco, Felipe Páez y José Tomás**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 feb. N.° 199 s|p. p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Betuti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Fabrizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.

e-28 feb. N.° 261 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Pedro Valentín Porfilio** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 febrero N.° 175 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Donato Antonio Di Vita,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-21 febr. N.° 221 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Almín,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-31 enero N.° 99-s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Casal Rivadulla,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-31 enero N.° 100-s.p.p.v-8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alejandro Martínez,** procesado por el delito de tent. de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-31 enero N.° 101-s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Sisco,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcah. y Tuc.

e-31 enero N.° 102-s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Andrés Penido, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

31 enero N.° 103 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jerónimo Paseyro Bortagaray,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 179, del C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 enero N.° 104 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Basualdo,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 enero N.° 105 s|p|p. v8 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hans Riebencrauz,** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-7 feb. N.° [illegible] s. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Nara,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e31 enero N.° 107 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Guzmán,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso, 3.°.

e21 feb. N.° 212 s|p.p. v28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pastor o Justo Iglesias, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e21 feb. N.° 213 s|p.p. v28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Fugillo,** procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e21 feb. N.° 214 s|p.p. v28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Rodolfo Sosa,** procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e21 feb. N.° 215 s|p.p. v28 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Enrique Olivar Palacios,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 8 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e-21 febrero N.° 210 s|.p.p. v-28 marzo

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza, por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Gerszon o Gerschon Nidzon.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — D. Santillán Villar, secretario.

e24 enero N.° 81 s|p p v[illegible] marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Rodríguez García, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-21 febrero N.° 206 s|.p.p. v-28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Benjamín,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-21 febrero N.° 207 s|.p.p. v-28 marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, en el expediente: c-b-J-12.793|933, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios, armadores y a todos los que se consideren con derecho al vapor nacional "Neptunnus" (Mat. 14.335), semihundido en la ribera Sud del Riachuelo, próximo a los talleres de Gastaldi y Califano, para que dentro del término fijado manifiesten si procederán a la extracción o abandono del mencionado buque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Los interesados deberán presentarse a iniciar las gestiones del caso por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 251).

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

v-5 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 171.518

17 de Noviembre de 1933. — Ernesto Rosenthal & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 13.649.

v-3 marzo

Acta N.° 173.246

Franck

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

14 de Febrero de 1934. — Augusto Di Bella Franck. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 15.381.

v-3 marzo

Acta N.° 173.254

RAPID

Febrero 14 de 1934. — Guido Glave. — Para distinguir grasas y aceites lubricantes en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 86.486. — Aviso N.° 15.350.

v-3 marzo

Acta N.° 173.245

ALIMENTOL

Febrero 14 de 1934. — Aviles, Moroni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.380.

v-3 marzo

Acta N.° 172.343

27 de Diciembre de 1933. — Polledo & Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 85.197. — Aviso N.° 14.486.

v-3 marzo

Acta N.° 172.881

23 de Enero de 1934. — José Piccardo y Cía. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.145. — Aviso N.° 15.001.

v-3 marzo

Acta N.° 172.920

24 de Enero de 1934. — Oscar Valsecchi. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.037.

v-3 marzo

Acta N.° 172.921

24 de Enero de 1934. — Oscar Valsecchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 15.038.

v-3 marzo

Acta N.° 173.007

"CHIMBORAZO"

INDUSTRIA ARGENTINA

30 de Enero de 1934. — Putelli Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.123.

v-3 marzo

Acta N.° 173.091

"CANTATORE"

INDUSTRIA ARGENTINA

1.° de Febrero de 1934. — Antonino Cantatore. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.213.

v-3 marzo

Acta N.° 173.247

Febrero 14 de 1934. — Indalecio Paz. — Para distinguir productos y artículos para la limpieza y lejivado en general, de la clase 14. — Aviso N.° 15.382.

v-3 marzo

Acta N.° 173.249

Febrero 14 de 1934. — José Marconetti e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.384.

v-3 marzo

Acta N.° 173.250

ORTOBRON

Febrero 14 de 1934. — Hussey y Compañía y Carlos Zozaya. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.385.

v-3 marzo

Acta N.° 173.253

LA MENSAJERA

Febrero 14 de 1934. — Guido Glave. — Para distinguir lubricantes en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 84.630. — Aviso N.° 15.347.

v-3 marzo

Acta N.° 172.345

27 de Diciembre de 1933. — Polledo & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.196. — Aviso N.° 14.485.

v-3 marzo

Acta N.° 173.255

RAPIDOIL

Febrero 14 de 1934. — Guido Glave. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 87.751. — Aviso N.° 15.349.

v-3 marzo

Acta N.° 173.256

VELOXOIL

Febrero 14 de 1934. — Guido Glave. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 87.749. — Aviso N.° 15.348.

v-3 marzo

Acta N.° 173.257

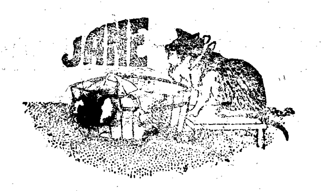

Febrero 14 de 1934. — Valentín Balcarse. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 83.752. — Aviso número 15.351.

v-3 marzo

Acta N.° 173.258

INDUSTRIA ARGENTINA

"CERVECERIA SANTA FE"

Febrero 14 de 1934. — Cervecería Santa Fe S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.582. — Aviso N.° 15.325.

v-3 marzo

Acta N.° 173.259

Febrero 14 de 1934. — Otero y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.801. — Aviso N.° 15.326.

v-3 marzo

Acta N.° 173.260

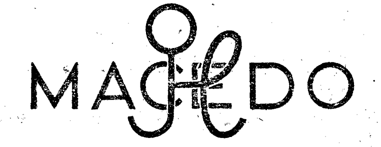

Febrero 14 de 1934. — F. G. & A. E. Leloir. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 15.364.

v-3 marzo

Acta N.° 173.261

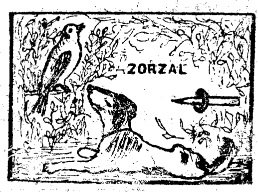

Febrero 14 de 1934. — Juan Rodríguez Zoberón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.386.

v-3 marzo

Acta N.° 173.262

INCOGNITA

Febrero 14 de 1934. — Norberto E. Catella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.372.

v-3 marzo

Acta N.° 173.263

CLYDE

Febrero 14 de 1934. — Hood Rubber Company Inc., de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir calzados de lona en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.431. — Aviso N.° 15.387.

v-3 marzo

Acta N.° 173.264

"Standard"
EJECTO

Febrero 14 de 1934. — Standard Sanitary Manufacturing Company, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.220. — Aviso N.° 15.389.

v-3 marzo

Acta N.° 173.265

"Standard"
DEVORO

Febrero 14 de 1934. — Standard Sanitary Manufacturing Company, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.221. — Aviso N.° 15.388.

v-3 marzo

Acta N.° 173.267

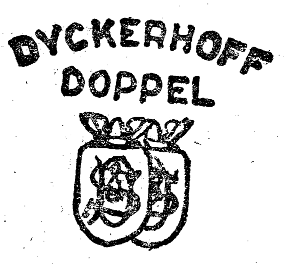

Febrero 15 de 1934. — Portland-Zement - Werke Dyckerhoff - Wicking Aktiengesellschaft, de Amöneburg, Alemania. — Para distinguir cementos portland, únicamente de la clase 3. — Renovación de la N.° 88.000. — Aviso N.° 15.393.

v-3 marzo

Acta N.° 173.268

General Electric
Garantía de Excelencia

Febrero 15 de 1934. — General Electric, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 84.671. — Aviso N.° 15.422.

v-3 marzo

Acta N.° 173.269

GUANACO

Febrero 15 de 1934. — Bunge & Born Ltda., S. A. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.421.

v-3 marzo

Acta N.° 173.270

Febrero 15 de 1934. — Forlano Hnos. & Cía. — Para distinguir envases en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 84.102. — Aviso N.° 15.396.

v-3 marzo

Acta N.° 173.271

PYROSIL

Febrero 15 de 1934. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir preparados fumógenos, líquidos o sólidos, o sean materiales para producir cortinas de humo para proteger viñedos y frutales, contra heladas, como también la agricultura, contra la langosta, de la clase 1. — Aviso número 15.397.

v-3 marzo

Acta N.° 173.273

Febrero 15 de 1934. — Waldes & Spol, de Praga, Vrsovice, Czechoslovakia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.399.

v-3 marzo

Acta N.° 173.274

Febrero 15 de 1934. — The Distillers Agency Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 15.400.

v-3 marzo

Acta N.° 173.275

RAISIN PASTEL

Febrero 15 de 1934. — Wertheimer Freres (antigua Casa Bourgois & Cía.), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.401.

v-3 marzo

Acta N.° 173.285

TOLITO

Febrero 15 de 1934. — Rocca Hnos. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.367.

v-3 marzo

Acta N.° 173.278

Cerina

INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 15 de 1934. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.366.

v-3 marzo

Acta N.° 173.279

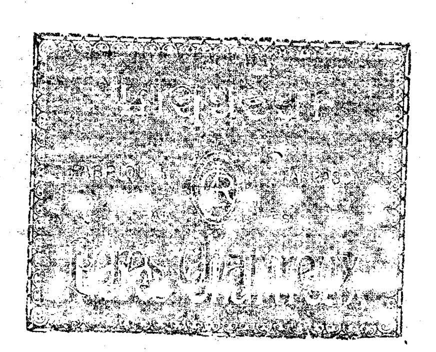

Febrero 15 de 1934. — S. A. La Unión Agrícola, de Barcelona, España. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.338. — Aviso N.° 15.374.

v-3 marzo

Acta N.° 173.280

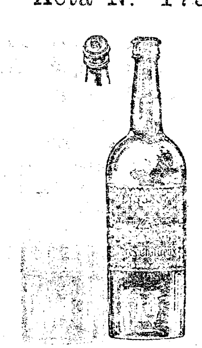

Febrero 15 de 1934. — S. A. La Unión Agrícola, de Barcelona, España. — Para distinguir licores, de la clase 23, envase. — Renovación de la número 84.339. — Aviso número 15.375.

v-3 marzo

Acta N.° 173.281

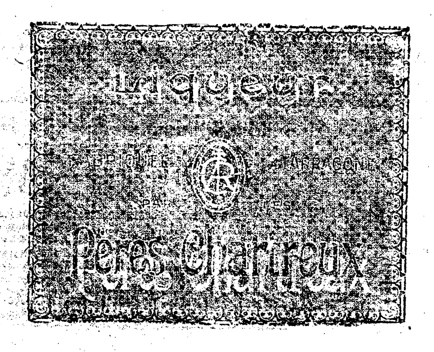

Febrero 15 de 1934. — S. A. La Unión Agrícola, de Barcelona, España. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.340. — Aviso N.° 15.379.

v-3 marzo

Acta N.° 173.276

BIOCARMINE

Febrero 15 de 1934. — Wertheimer Freres (antigua Casa Bourgois & Cía.), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.402.

v-3 marzo

Acta N.° 173.283

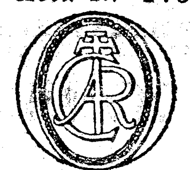

Febrero 15 de 1934. — S. A. La Unión Agrícola, de Barcelona, España. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la número 84.344. — Aviso N.° 15.376.

v-3 marzo

Acta N.° 173.284

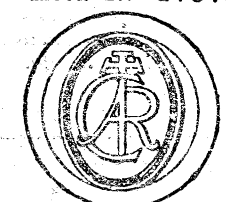

Febrero 15 de 1934. — S. A. La Unión Agrícola, de Barcelona, España. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la número 84.345. — Aviso N.° 15.378.

v-3 marzo

Acta N.° 173.282

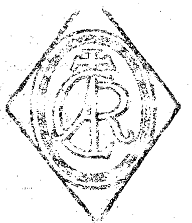

Febrero 15 de 1934. — S. A. La Unión Agrícola, de Barcelona, España. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la número 84.343. — Aviso N.° 15.377.

v-3 marzo

Acta N.° 173.286

EDEN

Febrero 15 de 1934. — Horacio Martín Castro Escalada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.404.

v-3 marzo

Acta N.° 173.288

LA MARINA

Febrero 15 de 1934. — Antonio Padró y Eusebio Garriga. — Para distinguir calzados en general, con excepción de alpargatas y zapatillas, de la clase 16. — Aviso N.° 15.403.

v-3 marzo

Acta N.° 173.289

RIVER

Febrero 15 de 1934. — David Calles. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.407.

v-3 marzo

Acta N.° 173.290

Febrero 15 de 1934. — A. G. Spalding & Bros (British) Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir juguetes, juegos de todas clases, naipes, artículos para pesca, caza, especialmente aparatos de sport y gimnasia, de la clase 9. — Renovación de la N.° 85.433. — Aviso N.° 15.406.

v-3 marzo

Acta N.° 173.304

Febrero 16 de 1934. — Salinera Española Ballester & Molina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.390.

v-3 marzo

Acta N.° 173.305

DON LUJI

Febrero 16 de 1934. — Salinera Española Ballester & Molina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.392.

v-3 marzo

Acta N.° 173.306

SINFOBACTERINA

Febrero 16 de 1934. — La Química Bayer-Meister Lucius, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.395.

v-3 marzo

Acta N.° 173.307

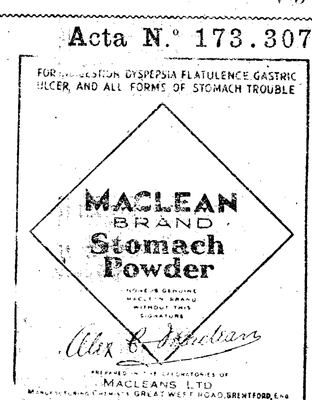

Febrero 16 de 1934. — Macleans Limited, de Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones en polvo u otra forma para combatir y tratar afecciones y enfermedades del aparato digestivo, de la clase 2. — Aviso número 15.394.

v-3 marzo

Acta N.° 173.308

TWYFORDS

Febrero 16 de 1934. — Twyfords Limited, de Hanley, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 85.637. — Aviso número 15.423.

v-3 marzo

Acta N.° 173.309

Caffaro

Febrero 16 de 1934. — Societá Elettrica ed Elettrochimica del Caffaro, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 85.109. — Aviso número 15.424.

v-3 marzo

Acta N.° 173.310

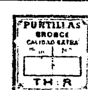

Febrero 16 de 1934. — Veuve Th. Rivierre, de París, Francia. — Para distinguir clavos y broches para calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 84.879. — Aviso número 15.425. v-3 marzo

Acta N.° 173.313

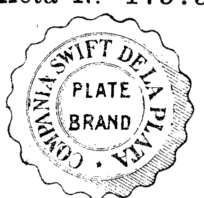

Febrero 16 de 1934. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 88.386. — Aviso número 15.428.

v-3 marzo

Acta N.° 173.314

Febrero 16 de 1934. — Matilde S. de Villamarín, Fábricas Wendt. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.430.

v-3 marzo

Acta N.° 173.272

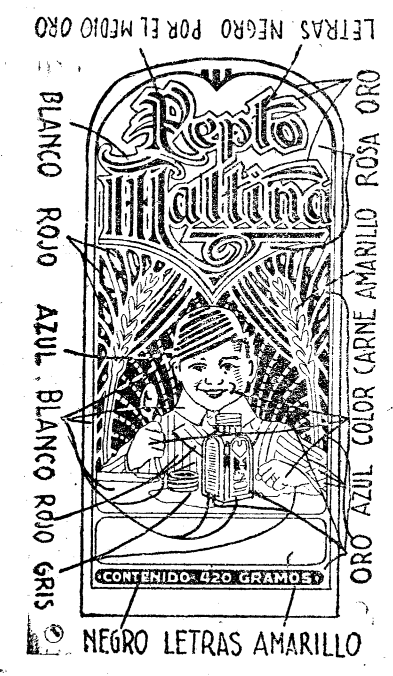

Feberero 15 de 1934. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Avios número 15.398.

v-3 marzo

Acta N.° 173.315

DARCOVA

Febrero 16 de 1934. — Darling Valve & Manufacturing Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 15.433.

v-3 marzo

Acta N.° 173.316

DARVAL

Febrero 16 de 1934. — Darling Valve & Manufacturing Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 15.432.

v-3 marzo

Acta N. 173.317

DARFLEX

Febrero 16 de 1934. — Darling Valve & Manufacturing Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 15.431.

v-3 marzo

Acta N.° 173.318

CLIMAX

Febrero 16 de 1934. — John H. Graham & Co. Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Con excepción de picadores de carnes y otros útiles de cocina; artículos para aplicación de tintas y pinturas, cepillos, brochas y pinceles. — Renovación de la número 83.589. — Aviso número 15.434.

v-3 marzo

Acta N.° 173.320

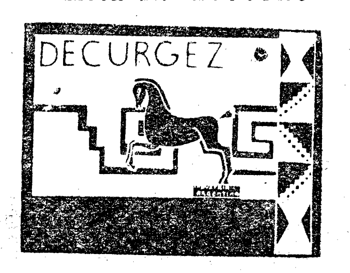

Febrero 16 de 1934. — H. A. Decurgez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.420.

v-3 marzo

Acta N.° 173.321

GUAMPA

Febrero 16 de 1934. — Antonio Delfino. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.436.

v-3 marzo

Acta N.° 173.322

LA DEMANDA

Febrero 17 de 1934. — Antonio Delfino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.437.

v-3 marzo

Acta N.° 173.323

LA OFERTA

Febrero 17 de 1934. — Antonio Delfino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.438.

v-3 marzo

Acta N.° 173.325

PURPURA

Febrero 17 de 1934. — "Conaco", Cía. Nacional de Comercio S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.440.

v-3 marzo

Acta N.° 173.312

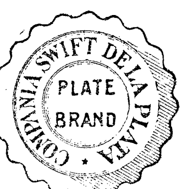

Febrero 16 de 1934. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 88.387. — Aviso número 15.427.

v-3 marzo

Acta N.° 173.324

Febrero 17 de 1934. — Annoni y Tomasini. — Para distinguir cámaras internas y cámaras principales para obras sanitarias, de la clase 14. — Aviso número 11.627.

v-3 marzo

Acta N.° 173.326

SLAZENGERS

Febrero 17 de 1934. — Slazengers Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pelotas, raquetas o paletas para jugar al tennis y demás artículos para toda clase de deportes, de la clase 9. — Renovación de la número 84.550. — Aviso número 15.429.

v-3 marzo

Acta N. 173.311

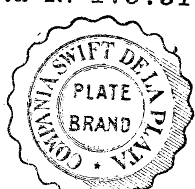

Febrero 16 de 1934. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 88.388. — Aviso número 15.426.

v-3 marzo

Acta N.° 172.890

Enero 24 de 1934. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, tipo Caporal, únicamente, de la clase 21. — Renovación de la N.° 83.396. — Aviso N.° 15.007.

v-3 marzo

Acta N.° 173.046

Enero 31 de 1934. — Louis Montigny, de Saint - Maur, (Seine), Francia. — Para ditsinguir un prepárado líquido o no, para hacer o mejorar juntas de motores y carters, de la clase 3. — Aviso N.° 15.135.

v-3 marzo

Acta N.° 173.319

GOODYEAR

Febrero 16 de 1934. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir bijías en general, de la clase 20. — Aviso N.° 15.435.

v-3 marzo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional